



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Asamblea Regional

- 6707 Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que se acuerda la convalidación del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Región de Murcia. 30951

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 6708 Corrección de error en el anuncio de acuerdo de vacante de Académico de Número de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 217 de 18 de septiembre de 2021. 30952

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

- 6709 Resolución RV-211/21, de 25 de octubre de 2021, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a doña Aurora Martínez Martínez. 30953

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la base específica primera en diferentes convocatorias de bolsas de trabajo ordinarias del citado organismo (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003). 30954
- 6711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el Anexo II de la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas de personal estatutario en el ámbito del citado organismo (BORM núm. 272, 23 de noviembre de 2004). 30956
- 6712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 30959

BORM





### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 Y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019). 30972
- 6714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, diferentes puestos de dirección de este organismo. 30975
- 6715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 Y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019). 30981

### 3. Otras disposiciones

#### Consejo de Gobierno

- 6716 Decreto n.º 201/2021, de 4 de noviembre de 2021, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de actuaciones del Plan de Dinamización Turística "San Javier Ciudad del Aire". 30984
- 6717 Decreto n.º 202/2021, de 4 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería "Regala Hostelería". 30990
- 6718 Decreto n.º 203/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 178/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia. 30995
- 6719 Decreto n.º 198/2021, 28 de octubre de 2021, de modificación del Decreto n.º 78/2020, de 30 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto sobre seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del Ecosistema Lagunar del Mar Menor y Prevención de Impactos. 30998
- 6720 Decreto n.º 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier. 31001

#### Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

- 6721 Resolución de 28 de octubre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2021 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. 31007

**BORM**

### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

6722 Resolución de fecha 22 de octubre de 2021, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo - HOYTÚ en siglas HOYTÚ con número de depósito 30000161 (antiguo número de depósito 30/00649). 31041

6723 Resolución de fecha 22 de octubre de 2021 del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia en siglas AMUSAL con número de depósito 30000434 (antiguo número de depósito 30/00478). 31042

### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación**

6724 Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los créditos vinculados a la convocatoria de subvenciones del programa mixto empleo-formación para para personas jóvenes beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil 2021 cuyos beneficiarios son entidades locales de la Región de Murcia. 31043

### **Consejería de Fomento e Infraestructuras**

6725 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)". 31044

6726 Extracto de la Orden de 4 de noviembre de 2021, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la implementación de soluciones basadas en la naturaleza en el espacio público urbano. 31055

## **II. Administración General del Estado**

### **2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

6727 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 07/18 de renovación del colector de salida a Murcia en galería autovía A7 (Mu/Murcia) E599. 31057

## IV. Administración Local

### Jumilla

6728 Segunda convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales, Línea A 2021. 31058

### Mazarrón

6729 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. 31060

### Mula

6730 Exposición pública del padrón del conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al primer bimestre de 2021. 31061

6731 Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al segundo bimestre de 2021. 31062

6732 Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2021. 31063

### Murcia

6733 Publicación del fallo de las sentencias n.º 176/16, de fecha 4 de marzo de 2016 y sentencia n.º 204/16, de fecha 11 de marzo de 2016, recaídas en los recursos contencioso administrativo n.º 885/2010 y n.º 286/2010 respectivamente. 31064

### Puerto Lumbreras

6734 Convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Conserje, funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público 2018 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 31065

### San Javier

6735 Aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del plan parcial "Usos Terciarios" de San Javier. 31074

### Yecla

6736 Bases reguladoras para concesión de ayudas a las Ampas de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y FAMPAs del término municipal de Yecla. 31075

# BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Asamblea Regional

**6707 Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que se acuerda la convalidación del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Región de Murcia.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.3. del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, acordó la convalidación del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation Eu) para la reactivación económica y social de la Región de Murcia, publicado en Boletín Oficial de la Región de Murcia número 204, de 3 de septiembre de 2021.

Dicho acuerdo debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que se ordena para general conocimiento.

En Cartagena, sede de la Asamblea Regional de Murcia, a 22 de septiembre de 2021.—El Presidente, Alberto Castillo Baños.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**6708 Corrección de error en el anuncio de acuerdo de vacante de Académico de Número de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 217 de 18 de septiembre de 2021.**

Advertido error en el anuncio de Acuerdo de Vacante de Académico de Número de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 217 de 18 de septiembre de 2021, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

**Donde dice:** "Se anuncia la existencia de una vacante de Académico de Número. Los interesados disponen de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio", **debe decir** "Que reunidos en Junta Ordinaria, de carácter virtual, el día 6 de mayo de 2021, los miembros de esta Academia acordaron convocar concurso para cubrir una vacante de Académico de Número existente en esta institución al producirse el paso de un Académico Numerario a la situación de Académico Honorario (Art. 17 de los Estatutos de la ACCRM).

Que, en Junta Ordinaria celebrada el día 7 de julio, los miembros de esta Academia acordaron enviar, durante la primera semana del mes de septiembre, la convocatoria de dicha plaza a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Que, según lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos de esta Academia, el plazo para la admisión de propuestas será de un mes, contado a partir de la publicación de la vacante en el BORM.

Que la presentación de candidaturas, según lo establecido en el Art. 10 de los mencionados Estatutos, será realizada por, al menos, tres académicos numerarios, que irá acompañada por la relación de méritos científicos y académicos que avalan la candidatura, así como una carta de aceptación del propio interesado dando su conformidad a la propuesta.

Que la presentación de candidaturas habrá de realizarse mediante instancia dirigida al Presidente de la Academia, que será enviada por correo ordinario o correo electrónico, junto con la documentación a que hace referencia el Art. 10, al Secretario General (D. Alberto Tárraga Tomás; Dpto. Química Orgánica; Facultad de Química; Campus de Espinardo; 30100 Murcia; [atarraga@um.es](mailto:atarraga@um.es)) o al Presidente (D. Ángel Pérez Ruzafa (Departamento de Ecología e Hidrología; Facultad de Biología; Campus de Espinardo; 30100 Murcia; [angelpr@um.es](mailto:angelpr@um.es))).

Murcia, 13 de octubre de 2021.—El Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, Ángel Pérez Ruzafa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**6709 Resolución RV-211/21, de 25 de octubre de 2021, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a doña Aurora Martínez Martínez.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-074/21, de 31 de mayo, para la provisión de la plaza 02F/21/PTU del área de conocimiento de Organización de Empresas.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado.

#### Resuelve

**Primero.-** Nombrar a doña Aurora Martínez Martínez, con D.N.I. \*\*\*4337\*\*, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código TU604.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesoras Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al Departamento de Economía de la Empresa y a la Facultad de Ciencias de la Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 25 de octubre de 2021.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la base específica primera en diferentes convocatorias de bolsas de trabajo ordinarias del citado organismo (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003).**

### Antecedentes

1.º) De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, se dictaron por el Director Gerente del citado organismo distintas resoluciones en fecha 23 diciembre de 2002 (B.O.R.M. n.º 7, de 10 de enero de 2003), por las que se convocaron, entre otras, las siguientes bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal estatutario temporal o funcionario interino, así como por medio de relación laboral temporal:

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario.

OPCIONES:

- Albañilería
- Calefacción
- Carpintería
- Electricidad
- Fontanería
- Mantenimiento
- Mecánica
- Pintura

2.º) La base específica Primera.1.b) de las citadas convocatorias fijó como requisito de titulación para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal en estas opciones, con carácter general, el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, graduado en educación secundaria o equivalente, salvo para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relación de puestos de trabajo, en los que sea necesaria una titulación específica.

3.º) El Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud (BORM núm. 238, de 14 de octubre de 2021), en cuanto a la adecuación de titulaciones exigidas, establece los requisitos de titulación exigidos para cada categoría y opción de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Al objeto de homogeneizar el requisito de titulación exigida en los procedimientos de selección de personal en el Servicio Murciano de Salud, procede adecuar las titulaciones que se precisan para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal del Servicio Murciano de Salud

con el citado Decreto 119/2002, de 4 de octubre, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud.

Por tanto procede modificar y actualizar la referencia a las titulaciones que dan acceso a las opciones indicadas en el punto 1.º) en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, incluidas en el Subgrupo C2.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

#### Resuelvo:

**Primero.-** Modificar la Base Específica Primera de las diferentes resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003) por las que se convocaron diferentes bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal estatutario temporal o funcionario interino, así como por medio de relación laboral temporal, relacionadas en el punto 1.º) de los antecedentes de la presente resolución.

La base específica primera debe quedar redactada del siguiente modo:

“Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en los apartados 1 apartado c) del artículo 4 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

b) Los títulos requeridos para participar en las convocatorias pertenecientes a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, según opción son los siguientes:

Opción	Titulación exigida
Albañilería	Técnico en Construcción
Calefacción	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Carpintería	Técnico en Carpintería y Mueble. Técnico en Instalación y Amueblamiento
Electricidad	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Opción	Titulación exigida
Fontanería	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Mantenimiento	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas; o Técnico en Construcción
Mecánica	Técnico en Electromecánica de Maquinaria; Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
Pintura	Técnico en Construcción; Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación

**Segundo.-** Conceder a aquellos aspirantes incluidos en las referidas bolsas de trabajo que no hayan aportado las titulaciones nuevas exigidas para formar parte de las mismas, un plazo para su presentación, cuya duración se extiende desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de Octubre de 2022.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el Anexo II de la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas de personal estatutario en el ámbito del citado organismo (BORM núm. 272, 23 de noviembre de 2004).**

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. n.º 272, de 23 de noviembre) se convoca Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del citado organismo en las distintas categorías de personal estatutario.

2.º) Los requisitos de titulación se encuentran recogidos en la Base Específica Primera punto 1 c) que dice textualmente:

*"Ostentar la titulación requerida en los términos que se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria (...)"*

Fijándose en el Anexo II como requisito de titulación para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal en algunas categorías y opciones, con carácter general, el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, graduado en educación secundaria o equivalente, salvo para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relación de puestos de trabajo, en los que sea necesaria una titulación específica.

3.º) El Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, en cuanto a la adecuación de titulaciones exigidas, establece los requisitos de titulación exigidos para cada categoría y opción de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Al objeto de homogeneizar el requisito de titulación exigida en los procedimientos de selección de personal en el Servicio Murciano de Salud, procede adecuar las titulaciones necesarias para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal del Servicio Murciano de Salud con el citado Decreto 119/2002, de 4 de octubre, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud.

Por tanto, procede modificar y actualizar la referencia a las titulaciones que dan acceso a determinadas opciones de categorías incluidas en los Subgrupos C1 (Técnico Especialista no Sanitario) y C2 de Técnicos Auxiliares no Sanitarios, en las siguientes opciones:

Categoría: Técnico Especialista no Sanitario

Opción: Cocina

Categoría: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción:

- Albañilería
- Calefacción
- Carpintería
- Electricidad
- Fontanería
- Jardinería
- Mecánica
- Peluquería
- Pintura

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

#### Resuelvo:

**Primero.**- Modificar el Anexo II de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 272, 23 de noviembre de 2004) por la que se convocó Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del citado organismo en diferentes categorías de personal estatutario, en los siguientes términos:

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Cocina	Técnico Superior en Servicio de Restauración

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Albañilería	Técnico en Construcción
Calefacción	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Carpintería	Técnico en Carpintería y Mueble. Técnico en Instalación y Amueblamiento
Electricidad	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Fontanería	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Jardinería	Técnico en Jardinería
Opción	Titulación exigida
Mecánica	Técnico en Electromecánica de Maquinaria; Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
Peluquería	Técnico en Peluquería
Pintura	Técnico en Construcción; Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación

**Segundo:** Conceder a aquellos aspirantes incluidos en las referidas bolsas de trabajo y que no hayan aportado las titulaciones nuevas exigidas para formar parte de las mismas, un plazo para su presentación, cuya duración se extiende desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de Octubre de 2022.

**Tercero.**- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cuarto.**- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.**

**1.º)** Por Acuerdos de 10 de diciembre de 2014 (BORM número 290 de 18 de diciembre), 13 de abril de 2015 (BORM número 97 de 29 de abril) y 16 de marzo de 2016 (BORM número 224 de 26 de septiembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, tras haber sido previamente informadas por el Consejo Regional de la Función Pública.

**2.º)** Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**3.º)** La base específica 21.ª de la citada convocatoria disponía que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados, a excepción de cinco de los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plazas convocada para ser nombrado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, a excepción de cinco de los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocada para ser nombrados.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

**ANEXO****Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA****Opción ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***3491**	TUDELA ANDREU	ROSA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
2	***4093**	DOLERA LOPEZ	VICENTA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
3	***6459**	CANOVAS MARTINEZ	JOSE MANUEL	EAP Lorca San Diego CIAS 0803050612T	Lorca	Promoción Interna
4	***6369**	BLAYA MENDOZA	MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
5	***0762**	GARCIA VALVERDE	MARIA ROSARIO	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
6	***7474**	EXPOSITO COLL	MIGUEL ANGEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
7	***6141**	PALAZON CANO	MARIA PILAR	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
8	***7618**	SÁNCHEZ VILLA	MARÍA TERESA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
9	***4016**	ROMERO MONTALBÁN	MERCEDES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
10	***3582**	MULERO MUÑOZ	TOMASA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
11	***0458**	CÁNOVAS VÉLEZ	GINESA	ESAD Área III CIAS 0803002901Z	Lorca	Promoción Interna
12	***9373**	MARTÍNEZ CAÑAVATE	MARÍA DOLORES	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
14	***0843**	MORENO ESPINOSA	MARÍA ANA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
15	***6155**	LORENTE FERNANDEZ	FRANCISCO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
16	***7111**	MUÑOZ ESCUDER	CRISTINA MARIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Promoción Interna
17	***9281**	CARRILLO LOPEZ	ANGEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
18	***3821**	FERNÁNDEZ LUCAS	MARÍA PILAR	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
19	***1183**	GALLARDO ROBLES	ANTONIA	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
20	***3635**	SALCEDO LOPEZ	JOSE MARIA	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
21	***4741**	GARCIA RIQUELME	ASUNCION	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
22	***2791**	NAVARRO VALVERDE	RAQUEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
23	***0762**	SANCHEZ AGÜERA	INMACULADA CONCEPCION	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
24	***3906**	MENENDEZ FUENTES	MARIA JOSE	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
25	***9355**	LORENTE VEGA	INMACULADA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
26	***4778**	MATEO ALBALADEJO	MªANGELES	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
27	***0465**	MOLINA LOPEZ	AURELIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
28	***2318**	MARTINEZ CASTILLO	ROSARIO	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
29	***4767**	MATEO LOZANO	ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
30	***7200**	SEGURA FERNANDEZ	MARIA ESPERANZA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
31	***8382**	SANCHEZ MARTINEZ	SONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
32	***0300**	GALLEGO PAREDES	FRANCISCO	EAP Cartagena Oeste CIAS 0802080613A	Cartagena	Promoción Interna
33	***2211**	MUÑOZ FERNANDEZ	MARIA DOLORES	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
34	***2648**	MARTINEZ CASTAÑO	MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
35	***0224**	SALINAS ATENZA	MARIA ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
36	***8424**	VICENTE MELLADO	ANA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
37	***1518**	ALARCON GONZALEZ	PELIGROS ASUNCION	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
38	***4868**	RUIZ RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
39	***0848**	SÁNCHEZ PRIETO	MIGUEL ÁNGEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
40	***4844**	ABARCA BERNAL	ILDEFONSO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
41	***0336**	RUBIO BARBERA	M ANGELES	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
42	***3477**	GALINDO ROMERO	FRANCISCO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
43	***2978**	MACANAS LUCAS	ANA MARIA	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
44	***6517**	MARTINEZ ORTIZ	MARIA ANGELES	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
45	***6932**	RUBIO BAÑON	MARIA DEL PILAR	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
46	***2029**	RUBIO CASANOVA	JULIO CÉSAR	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
47	***0098**	DAVALOS PARRA	VIRGINIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
48	***5969**	LLAMAS MARTINEZ	MARIA BELEN	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
49	***6966**	MARTINEZ PEREZ	JOSEFA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
50	***5525**	RODRIGUEZ MARTÍNEZ	ALICIA	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
51	***7933**	VARONA GARCIA	MARIA ENCARNACION	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
52	***9256**	TERUEL SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
53	***1955**	GARCIA RAMIREZ	ANTONIA	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
54	***3161**	LÓPEZ VICENTE	M ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
55	***7611**	VIVES ORTEGA	JOSEFA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
56	***1402**	CABALLERO SÁNCHEZ	ESPERANZA	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
57	***8096**	ALCARAZ SANCHEZ	M.CARMEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
58	***4290**	SORIANO LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
59	***5694**	PÉREZ SÁNCHEZ	MARIO	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
60	***1436**	GARCÍA BALLESTA	MARÍA JOSÉ	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
61	***4462**	SANCHEZ NOGUERA	PATROCINIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
62	***0209**	RUBIO RUIZ	MARIA MILAGROS	Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Promoción Interna
63	***4950**	LORENTE TELLO	MARIA FRANCISCA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
64	***4224**	MARTÍNEZ MARÍN	ROSARIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
65	***3477**	MELLADO MARTÍNEZ	ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
66	***8179**	GALLEGO HERRERA	VÍCTOR	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
67	***6344**	PEREA ZAFRA	JUAN JOSÉ	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
68	***1679**	FERNANDEZ LUNA	JOSE LUIS	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
69	***4060**	MARIN GARCIA	ENRIQUE	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
70	***0958**	MENDEZ BETANCORT	SILVIA MARIA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
71	***1990**	HERNANDEZ MORALES	ENCARNACION	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
72	***4212**	LOPEZ CARRASCO	DOLORES	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
73	***4374**	GARAY CUTILLAS	MARIA TERESA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
74	***7709**	MICOL VERA	JOSEFA	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
76	***0475**	GOMEZ OLMOS	JOSEFA PILAR	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
77	***7706**	INIESTA PINTADO	FRANCISCA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
78	***7107**	RIDER AZNAR	ANTONIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
79	***8439**	MARTINEZ RUBIO	JUAN ANTONIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
80	***3598**	VERA GUIRAO	FATIMA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
81	***6243**	LÓPEZ RODRÍGUEZ	JOSEFA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
82	***7602**	RIQUELME NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
83	***0133**	RAMIREZ PASTOR	Mª DEL CARMEN	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
84	***4058**	RAMIREZ VAZQUEZ	MASI	Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Promoción Interna
85	***0994**	MARTINEZ GARCIA	SUSANA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
86	***9072**	AUÑON CALLES	GINES	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
87	***5125**	NIETO ARIAS	RICARDO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
88	***1604**	FERRE DE HARO	ROSA MARIA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
89	***6745**	LOPEZ SAEZ	MARIA DEL SOL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
90	***6142**	LINARES VALCARCEL	ANA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
92	***7793**	RAMIREZ MENDEZ	MARIA LOURDES	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Promoción Interna
93	***9390**	MAHO SHAW	VICTORIA	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
94	***3409**	CAJA ROMERO	CONCEPCION	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
95	***4009**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Promoción Interna
96	***1014**	SERRANO MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
97	***1866**	PÉREZ MARTÍNEZ	NICOLASA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
98	***3751**	ACOSTA GIL	FRANCISCA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
99	***6622**	MIRA GARCIA	MARIA DOLORES INES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
100	***5932**	MORENO LOPEZ	BLANCA SONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
101	***5709**	MOLINA GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
102	***9007**	EGEA SANTOS	JOSE	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
103	***2229**	MERINO MORALES	MERITXELL ETHEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
104	***8740**	SANCHEZ ALCARAZ	ALICIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
106	***2181**	LIZA LOPEZ	MIGUEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
107	***8645**	GUILLEN MORENO	ANA BEATRIZ	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
108	***3018**	RUIZ GRIS	MARIA NIEVES	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
109	***0247**	BARQUERO RUIZ	ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
110	***1464**	PADILLA MEDINA	FRANCISCO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
111	***6824**	SERRANO HERNANDEZ	MARIA ISABEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
112	***9238**	MANCHADO COLL	MARIA ISABEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
113	***6980**	MARTINEZ LAJARIN	MILAGROS	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
114	***9937**	CAMPILLO GONZALEZ	ROSA MANUELA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
115	***1957**	FORCA SÁNCHEZ	MARÍA ELENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
116	***6784**	ALMELA GARCIA	JOSEFA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
117	***2636**	GÁLVEZ GAMBÍN	JOSE MANUEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
118	***1348**	MARTINEZ ROMERA	DAVID	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
119	***8571**	ILLAN NOGUERA	CARMEN ROSARIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
120	***9542**	BELTRÁN ALIAGA	Mª CARLOTA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
121	***6593**	SALAS MARTINEZ	ASCENSION	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
122	***9385**	PEREZ BERNAL	PEDRO JOSE	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
123	***7778**	AZNAR TORRENTE	ROSA MARIA	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
125	***5891**	ALMARCHA SARRIAS	ISABEL	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Promoción Interna
126	***8362**	ABELLAN FALGAS	ROCIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
127	***0618**	NAVARRO LOPEZ	JOSE RAMON	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
128	***7137**	RIQUELME GARCÍA	ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
129	***5387**	GUERRERO JURADO	JUANA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
130	***9706**	HERNANDEZ IBAÑEZ	JUAN LUIS	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
131	***4754**	MOLINA VICTORIO	ELIO FRANCISCO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
132	***0846**	CABALLERO MORGÁ	GUSTAVO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
133	***3539**	PEREZ RICO	MARIA CARMEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
134	***5995**	PÉREZ FERNÁNDEZ	ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
135	***3452**	ARAEZ LAZARO	MARIA CARMEN	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
136	***8339**	GARCIA CABEZOS	JOSEFA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
137	***1062**	RAMIREZ TORRANO	JESUS ALEJANDRO	Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"	Cieza	Promoción Interna
138	***2934**	HERNÁNDEZ RUIZ	SUSANA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
139	***4985**	PLANA DORADO	MARIA DEL CARMEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
140	***2997**	ROMERO SANCHEZ	INMACULADA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
141	***9516**	MARTÍNEZ GÓMEZ	CARMEN Mª	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
142	***2365**	RAMIREZ CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
143	***9728**	PAGAN MORENO	ELENA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
144	***4505**	RAMIREZ HELLIN	MARIA ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
145	***6245**	MARTINEZ COLL	ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
146	***6120**	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA GINESA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
147	***2096**	ILLAN BERNAL	ABILIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
148	***3864**	BERNAL VERDEJO	CONSUELO	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Promoción Interna
149	***0257**	MARTINEZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
150	***9168**	MULERO MARTÍNEZ	VICENTE	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
151	***8380**	MARTÍNEZ GARCÍA	MARÍA MERCEDES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
152	***9246**	GUIRADO LLORENTE	CARMEN MARÍA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
153	***1235**	CELDRÁN GARCÍA	ESTHER	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
154	***6190**	MOYA SÁNCHEZ	FRANCISCO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
155	***7717**	OTON APARICIO	JOSE RICARDO	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
156	***7107**	SANCHEZ MORCILLO	Mª ESTER	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Promoción Interna
157	***0961**	CARAVACA ORTIN	ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Promoción Interna
1	***2078**	CERVILLA ACHA	FATIMA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
2	***2823**	BILBAO MAÑOGIL	SAIOA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
3	***0043**	CARRASCO ESTEBAN	MARIA JOSE	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
4	***5885**	CARO MALDONADO	ESTHER	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
5	***5738**	RUBIO SANCHEZ	MARIA ELENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
6	***0391**	GARCIA RUIZ	ANTONIA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
7	***3632**	LIZÁN IBÁÑEZ	MIGUEL RAMÓN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
8	***8440**	SERRANO NOGUERA	ARACELI	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
9	***4027**	PACHECO REQUENA	NURIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
10	***0177**	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MARIA ANTONIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
11	***3065**	GAMBÍN CERMEÑO	JOSEFA ELENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
12	***1797**	CANOVAS CASADO	ANA BELEN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
13	***0972**	NICOLÁS VIGUERAS	ANA BELÉN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
14	***1248**	BELLIDO ALMAGRO	GERTRUDIS	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
15	***7623**	ANDREU GOMEZ	ANA BELÉN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
16	***2122**	ARNALDOS GONZALVEZ	MARÍA DE LOS ANGELES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
17	***0809**	MARTINEZ VIDAL	RAQUEL	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
18	***0022**	AUÑON VELENCOSO	MARIA DEL MAR	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
19	***5827**	CONTRERAS LOPEZ	MARIA BELEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
20	***6949**	MARTINEZ NAVARRO	FRANCISCA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
21	***6135**	PEREZ MOYA	ISABEL MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
22	***2436**	LOPEZ ARENAS	MARIA ANGELES	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
23	***9044**	PALAZON RODRIGUEZ	ROSARIO	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
24	***2795**	LÓPEZ ZARAGOZA	MARÍA ISABEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
25	***3131**	YELO CANO	JESUS JAVIER	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
26	***1592**	GAMBOA GIL DE SOLA	CRISTINA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
27	***3073**	MARTINEZ CARRASCO	ROSA MARIA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
28	***2478**	ARCE ORTIZ	MARIA JOSE	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
29	***7365**	MORALES VÁZQUEZ	ESTELA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
30	***0823**	MELGARES DE AGUILAR FERREIRA	MARIA DOLORES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
31	***2292**	FERNANDEZ SABIOTE	PEDRO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
32	***0324**	CORRAL SIMON	BLANCA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
33	***8876**	GAMBOA RUIZ	JOSEFA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
34	***6685**	LOPEZ MECA	SONIA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
35	***9296**	SEGURA MELON	MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
36	***3691**	VIVO BELANDO	MARIA DOLORES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
37	***2672**	MARTÍNEZ CASTELLANOS	IGNACIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
38	***1860**	VIDAL ROS	EVA MARIA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
39	***8161**	OLIVER LOZOYA	DAVID	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
40	***3229**	SANCHEZ CANOVAS	ANTONIA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
41	***8440**	RODRIGUEZ DIAZ	MONSERRAT	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
42	***9848**	SANCHEZ GOMEZ	CRISTINA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
43	***4646**	RODRÍGUEZ JUÁREZ	MARIA JOSE	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
44	***9884**	ARACIL TERRES	GLORIA VANESA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
45	***9497**	DE PACO GIL	ANTONIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
46	***8380**	GARCIA ROMERO	MARIA LUZ	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
47	***1912**	HERNANDEZ PEREZ	ENCARNACIÓN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
48	***2949**	SANCHEZ RUIZ	MARIA JOSEFA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
49	***2316**	AMO BRAVO	PATRICIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
50	***0151**	GONZÁLEZ BAÑOS	PAULA PATRICIA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
51	***8665**	GARCIA RABADAN	CARMEN MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
52	***5927**	TRUJILLO MAÑÚS	BEGOÑA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
53	***2098**	ASENSIO ASIS	ENCARNACIÓN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
54	***9574**	LOPEZ HERNANDEZ	ANGELES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
55	***1905**	CARBONELL PEREZ	ROSA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
56	***8896**	FERNANDEZ MORALES	ISABEL MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
57	***0465**	CORBALÁN RUIZ	MARIA JOSE	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
58	***1949**	MARTINEZ LOPEZ	ASCENSION	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
59	***9026**	MORENO ABELLÁN	CARMEN MARÍA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
60	***9913**	JUÁREZ HERRERO	MARÍA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
61	***8091**	GARCIA GARCIA	MARIA JOSE	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
62	***4314**	SANCHEZ-MERENCIANO JUAREZ	ELENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
63	***2601**	MOYA VERDÚ	ANGELES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
64	***2717**	MARTINEZ MARTINEZ	ALVARO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
65	***6045**	GERARD DIAZ	ANA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
66	***4287**	BEL CEGARRA	RAMÓN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
67	***0875**	ZAPATA TEBAS	ANA BELEN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
68	***8859**	ROMERA CANO	LAURA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
69	***9305**	TAJADURA MANJARIN	NURIA LOURDES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
70	***2163**	BAÑO LORENZO	M ANGELES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
71	***5631**	SILVESTRE HELLIN	MARIA TERESA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
72	***1892**	NUÑO ANTON	ANA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
73	***7108**	RUBIO POSTIGO	GEMA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
74	***7737**	ZARAGOZA CAMPOS	MARIA VICTORIA	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
75	***7995**	AMARO MATEU	SILVIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
76	***0503**	RODRÍGUEZ TELLO	JAVIER	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
77	***2195**	NUÑEZ HERNANDEZ	ANA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
78	***7813**	SALAS ALCARAZ	JUAN FRANCISCO	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
79	***3134**	DIAZ PEREZ	JUANA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
80	***0079**	HERNANDEZ CONTRERAS	MARIA DOLORES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
81	***9334**	CONESA HERNANDEZ	DANIEL	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
82	***8801**	CAMACHO PARDO	LAURA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
83	***6672**	TUDELA URREA	MARIA FRANCISCA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
84	***1928**	MACHADO GOMARIZ	JUDIT	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
85	***9862**	MOMPEAN GARRE	MARIANA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
86	***1705**	ROJO ROJO	ANDRES	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
87	***7159**	MARIN REINA	ANA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
88	***7308**	LOPEZ MARTINEZ	MARIA JOSE	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
89	***3301**	LOPEZ ALMELA	JULIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
90	***4609**	VICENTE CARRRION	EMILIA DOLORES	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
91	***3402**	MAYOR MARTIN	ANA BELEN	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
92	***7810**	SANCHEZ NIETO	MARIA CRUZ	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
93	***1581**	MARTINEZ EGEA	YOLANDA MARIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
94	***2636**	GARCÍA SOLANO	LORENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
95	***9366**	MARTINEZ GARRIDO	ROCIO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
96	***5497**	CASTELLS GALLEGO	MARIA DEL TISCAR	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
97	***2352**	CONESA JIMENEZ	MARIA LORENA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
98	***2912**	PEREZ ORTEGA	MATEO	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
99	***0130**	FRUTOS MOLINA	DAVINIA	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
100	***2186**	GARCIA MARTINEZ	ANA LAURA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
101	***0178**	PLAZA ABELLAN	ALICIA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
102	***0522**	RUS HERNANDEZ	DOLORES	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
103	***0248**	LACÁRCEL ALCARAZ	LUCÍA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
104	***3492**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SUSANA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
105	***3063**	JIMENEZ VELAZQUEZ	RAQUEL	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
106	***5197**	MENENDEZ FUENTES	ISABEL	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
107	***7844**	BALSALOBRE VILLA	MARIA JOSE	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
108	***6954**	MARTINEZ SANCHEZ	JULIA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
109	***0477**	PASTOR GARCIA	PASCUALA ANTONIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
110	***4674**	REJAS GINER	ELENA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
111	***1803**	ÁNEIROS GARCIA	PATRICIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
112	***3384**	LARA LARA	ANA BELÉN	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
113	***9253**	FLORES MARTIN	JUAN ANTONIO	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
114	***2382**	ALCÁZAR CONTRERAS	NOEMÍ	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
115	***6162**	ESCONDRIAS CASANOVA	AURORA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
116	***9871**	BORJA SANCHEZ	JOSE MARIA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
117	***9814**	BORKOVSKA GOLODNYUK	HALYNA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
118	***7216**	MORCILLO CARRIÓN	MARIA GRACIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
119	***6964**	CARRION HUESCA	MARIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
120	***0849**	BELMAR HERNANDEZ	MARIA FUENSANTA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
121	***2427**	ANDÚGAR ROCAMORA	LEONOR	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
122	***3782**	VERDÚ NICOLAS	Mª ROSARIO	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
123	***9966**	FERNANDEZ SANCHEZ	VANESA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
124	***2457**	VIGUERAS BERNAL	GEMA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre
125	***1539**	SIDRACH DE CARDONA GARCIA	VIRGINIA	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 Y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019).**

### Antecedentes

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

2.- La base específica 3.4 de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, establecía lo siguiente:

"En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos."

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo

pertenciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.4 de la propia Convocatoria, tras el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019)

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de noviembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



**ANEXO**

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A UNA ASPIRANTE AFECTADA POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FIJO FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL FIJO NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 14-03-2019).

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA  
Opción: **MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIVEL</b>	<b>MOTIVO</b>
***8998**	BOTIAS MARTINEZ, CARMEN	II	Situación de IT durante el procedimiento

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, diferentes puestos de dirección de este organismo.**

La Ley 17/2015, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001, (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se registrará por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto designado en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

#### **Resuelve:**

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), así como por las siguientes,

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Participantes.**

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

### **Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.**

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – “Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c$m40288)

- A través de la sede del Servicio Murciano de Salud en la dirección: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, dentro de la sección “Libre Designación”, seleccionar “Libre Designación”. Este enlace redirigirá al formulario de solicitud de participación del procedimiento 3309.

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el tamaño del archivo que se adjunte a la solicitud inscripción no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de “Escrito de aportación de documentos” (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto nº 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Tercera.- Méritos**

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

### **Cuarta.- Propuesta de idoneidad.**

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos los puestos convocados. En el caso de los puestos de Director Gerente de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

### **Quinta.- Resolución.**

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

### **Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese**

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudican los puestos de dirección convocados.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

### **Séptima.- Situación de Servicios especiales.**

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como



la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

**Octava.- Recurso de alzada**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

# ANEXO

## CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I (MURCIA OESTE)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR GERENTE	29	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista Facultativo no Sanitario
DIRECTOR MÉDICO	28	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista

## CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR GERENTE	29	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista Facultativo no Sanitario

## CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR GERENTE	29	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista Facultativo no Sanitario

## CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VII (MURCIA ESTE)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR GERENTE	29	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista Facultativo no Sanitario

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 Y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019).**

### Antecedentes

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

2.- La base específica 3.4 de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, establecía lo siguiente:

"En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos."

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo

pertenciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.4 de la propia Convocatoria, tras el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019)

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de noviembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



**ANEXO**

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A UNA ASPIRANTE AFECTADA POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FIJO FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL FIJO NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 14-03-2019).

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS  
Opción: **CELADOR- SUBALTERNO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIVEL</b>	<b>MOTIVO</b>
***3759**	SEMITIEL MARTÍNEZ, BIENVENIDA	II	Situación de IT durante el procedimiento

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6716 Decreto n.º 201/2021, de 4 de noviembre de 2021, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de actuaciones del Plan de Dinamización Turística "San Javier Ciudad del Aire".**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

Este Decreto tiene por objeto una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de actuaciones del Plan de Dinamización Turística " San Javier Ciudad del Aire".

El municipio de San Javier, situado a la orilla del Mar Menor, tiene una larga trayectoria como epicentro de la cultura aeronáutica. Su vinculación histórica con el ejército del aire, su academia fundada en 1943, las 75 promociones de pilotos que se han graduado en ella, la presencia del vuelo acrobático del Ejército del Aire con la Patrulla Águila, las instalaciones del aeropuerto/ hangar disponibles y el orgullo ciudadano por esta herencia, hacen de este territorio el lugar idóneo para transformarse en un atractivo turístico temático de la aeronáutica de referencia bajo la marca San Javier Ciudad del Aire.

Este municipio impulsará la desestacionalización del turismo de sol y playa hacia un foco de interés para el visitante los 365 días del año, tanto para San Javier, como para todas las áreas de costa colindantes que se verán beneficiadas

de este cambio tanto directa como indirectamente a nivel sociológico y económico.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del titular del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 04 de noviembre de 2021,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la realización de actuaciones del Plan de Dinamización Turística " San Javier Ciudad del Aire"

**Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 3. Razones de interés público y social.**

A través de las actuaciones englobadas en este Plan, el Ayuntamiento de San Javier busca incentivar y crear su identidad propia desde todo este patrimonio, contextualización militar y paraje único por su conexión con el Mar Menor. De este modo, se prevé motivar la creación de un nuevo foco para dirigir la oferta comercial, turística, de festivales y eventos, así como las instalaciones de las que dispone el municipio, hacia una imagen global que sitúe a San Javier como un referente en el campo de la aeronáutica.

Todo ello impulsará la desestacionalización del turismo de sol y playa hacia un foco de interés para el visitante los 365 días del año, tanto para San Javier, como para todas las áreas de costa colindantes que se verán beneficiadas de este cambio tanto directa como indirectamente a nivel sociológico y económico y que en definitiva también será un beneficio para la imagen turística de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 5. Beneficiario.**

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será el Ayuntamiento de San Javier de que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

#### **Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.**

El ITREM efectuará su aportación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Pago de la subvención.**

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado, a la firma de la resolución por la que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No será necesario la prestación de garantía alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de una administración pública.

#### **Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.**

1. El Ayuntamiento de San Javier se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

3. El Ayuntamiento de San Javier deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La subvención que se regula en el presente Decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

#### **Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago.

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el Ayuntamiento de San Javier deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 y 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo



a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6717 Decreto n.º 202/2021, de 4 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería "Regala Hostelería".**

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante también referido como el ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual se encuentra adscrito a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 57 de dicha Ley recoge como fines generales atribuidos al mismo, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes en cuestión de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 75, de 3 de abril) y en el Decreto nº 43/2021 (BORM n.º 81, de 12 de 10 de abril) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la CROEM para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería "Regala Hostelería".

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y salvando las actividades consideradas esenciales, las demás se vieron afectadas por restricciones y cierres con el objetivo de prevenir y restringir la extensión del virus. Uno de los sectores más afectados fue el hostelero, ya que bares, cafeterías y restaurantes tuvieron que cesar su actividad, sólo reanudada de forma muy intermitente cuando así lo determinaban las autoridades sanitarias.

Así las cosas, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y el Gobierno regional, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, elaboraron y lanzaron una campaña mediática pensada para apoyar a todos esos negocios (de pymes, micropymes y autónomos).

Esta campaña, que llevó por título "Regala Hostelería", pretendía que empresas y sociedad en general adquiriese unos bonos de determinado valor económico para utilizarlo en bares, cafeterías, restaurantes (incluso hoteles) de toda la Región de Murcia, cuando así lo permitieran las circunstancias.

Entendiendo por tanto que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de 16 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 04 de noviembre de 2021,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia ( CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería " Regala Hostelería".

#### **Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Artículo 3.- Razones de interés público y social.**

Una de las principales consecuencias de la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha sido que muchas actividades económicas y sociales se vieron afectadas por restricciones y cierres con el objetivo de prevenir y restringir la extensión del virus. Uno de los sectores más afectados fue el hostelero, ya que bares, cafeterías y restaurantes tuvieron que cesar su actividad, sólo reanudada de forma muy intermitente cuando así lo determinaban las autoridades sanitarias.

Así las cosas, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y el Gobierno regional, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, elaboraron y lanzaron una campaña mediática pensada para apoyar a todos esos negocios (de pymes, micropymes y autónomos).

Esta campaña, que llevó por título "Regala Hostelería", pretendía que empresas y sociedad en general adquiriese unos bonos de determinado valor económico para utilizarlo en bares, cafeterías, restaurantes (incluso hoteles) de toda la Región de Murcia, cuando así lo permitieran las circunstancias.

Por tanto el interés público radica en el apoyo, dada las circunstancias actuales, a una actividad económica, que en la Región de Murcia representa una aportación de un 11.2% al PIB regional.

#### **Artículo 4.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Artículo 5.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

#### **Artículo 6.- Requisitos del beneficiario.**

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Haber realizado la finalidad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d)

**Artículo 8.- Financiación e importe de la subvención.**

El presupuesto total de las actuaciones a subvencionar asciende a 18.029,00 euros que serán aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**Artículo 9.- Pago de la subvención.**

1. La aportación del ITREM se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- No se estima necesaria la constitución de garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2. e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Plazo de ejecución y régimen de justificación**

1.- El plazo de ejecución se extenderá desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos correspondientes a las actuaciones ya realizadas antes de la resolución de concesión, se presentará dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación de la mencionada resolución.

2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago.

3.- En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

4.- En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

5.- El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de justificación establecidos, la entidad beneficiaria podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido

cumplimiento, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 y 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6718 Decreto n.º 203/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 178/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, aprobó el Decreto n.º 178/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

El citado Decreto tiene por objeto, según dispone su artículo 1, regular la concesión directa de subvenciones a favor de la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en el desarrollo de un proyecto incluido en la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia, en el que se analizará la situación de la RSC actual en la Región con el fin de transferir e impulsar la implantación de la misma en nuestro territorio, teniendo como destinatarios a la Administración Regional, a las empresas y a la ciudadanía en su conjunto.

En el artículo 11, titulado Plazo y justificación de la subvención, se dispone:

*"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 30 de noviembre del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.*

*2. Para la justificación de la subvención las entidades beneficiarias dispondrán del mes de diciembre de 2021 para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, los documentos que se indican a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos:*

*a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.*

*b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de las entidades beneficiarias.*

*c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.*

*En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos RLC y RNT o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos”.*

Los beneficiarios de la subvención han solicitado la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Decreto, hasta el 15 de mayo de 2022, habida cuenta “del gran número de reuniones con todos los departamentos de la Administración Regional, lo que ha permitido reunir un gran volumen de información que es preciso analizar y sistematizar, previéndose por tanto, que pueda sobrepasarse el citado plazo”.

Al efecto constan en el expediente las solicitudes de ampliación formuladas por la Universidad de Murcia, con fecha 8 de octubre de 2021; por la Universidad Politécnica de Cartagena, con fecha 14 de octubre de 2021, y por la Fundación Católica San Antonio, con fecha 19 de octubre de 2021.

Se estima que la modificación propuesta es coincidente con las finalidades de fomento y desarrollo de la economía social atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional, de forma que la ampliación del plazo de ejecución de la subvención coadyuvará al mejor cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas.

En su virtud, teniendo en cuenta el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2021,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación del Decreto n.º 178/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia.

El artículo 11 del Decreto n.º 178/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 11. Plazo y justificación de la subvención.

1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 15 de mayo de 2022, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Para la justificación de la subvención las entidades beneficiarias dispondrán hasta 15 de junio de 2022 para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, los documentos que se indican a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de las entidades beneficiarias.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos RLC y RNT o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos».

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.<sup>a</sup> del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6719 Decreto n.º 198/2021, 28 de octubre de 2021, de modificación del Decreto n.º 78/2020, de 30 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto sobre seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del Ecosistema Lagunar del Mar Menor y Prevención de Impactos.**

Con fecha de 6 de agosto de 2020, se publicó en el BORM n.º 181, el Decreto n.º 78/2020, de 30 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto sobre seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del Ecosistema Lagunar del Mar Menor y prevención de impactos. Asimismo, con fecha 23 de octubre de 2020, se publicó en el BORM n.º 246, el Decreto n.º 112/2020, de 15 de octubre, de modificación del Decreto nº 78/2020 anteriormente referido.

Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2021, la Universidad de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención, en un mes, comunicando que: *"las características de su desarrollo implican la necesidad de mantener un muestreo continuo en la laguna, con el consiguiente esfuerzo de procesamiento, análisis de dichas muestras y puesta en contexto de los resultados obtenidos, y teniendo en cuenta que la temporadas de verano y otoño están siendo muy significativas en el análisis de la evolución que el Mar Menor está sufriendo, es por lo que solicitamos dicha prórroga que estimamos en un mes para poder alcanzar con la máxima eficacia los objetivos previstos"*.

El Decreto 78/2020, de 30 de julio, anteriormente referido, contempla en su artículo 6.3 que el plazo de ejecución del proyecto previsto en éste, se extiende hasta el 31 de octubre de 2021, estableciéndose en el artículo 6.5, último párrafo, la posibilidad de ampliación de los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las especiales características que intervienen en el desarrollo de la actividad subvencionada, como así se desprende del escrito presentado por la Universidad de Murcia, se considera procedente la ampliación del plazo solicitado para la ejecución y en consecuencia, para la justificación de la subvención concedida. Dicha ampliación de plazos no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Asimismo, con el fin de clarificar los términos en los que el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de la Ley General de Subvenciones, resulta preciso dar una nueva redacción al apartado 5 del artículo 6 del Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2021.

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación del Decreto n.º 78/2020, de 30 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto sobre seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del ecosistema lagunar del Mar Menor y prevención de impactos.

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

*"3. El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión, que se dictará en el mes de octubre, hasta el 30 de noviembre de 2021".*

**Dos.** Se modifica el apartado 5 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

*"5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada mediante presentación de los siguientes documentos:*

*1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

*a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*

*b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

*c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado*

*d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.*

*f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

*g) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.*

*Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6720 Decreto n.º 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Javier pretenden facilitar la ejecución de diversas obras y actuaciones para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en concreto Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el municipio de San Javier.

En el marco de la EACS de la región de Murcia y conforme a la Línea de Acción 13 "Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza", la Dirección General de Territorio y Arquitectura encargó a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) un estudio sobre Implementación de SBN para la mejora del comportamiento de los espacios libres urbanos frente a episodios de lluvia e inundación en los municipios del arco interno del Mar Menor. Las áreas urbanas objeto del estudio pertenecen a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco y Cartagena.

Con la intención de disponer de modelos de referencia en la ejecución de este tipo de soluciones y facilitar a los responsables y técnicos municipales información sobre funcionamiento de los SUDS en este entorno geográfico, se considera la necesidad desarrollar acciones piloto que puedan ejemplificar el comportamiento de estos sistemas de drenaje y constatar su contribución a aumentar la resiliencia de las áreas urbanas ante los efectos del cambio climático.

En ese sentido el Ayuntamiento de San Javier va a implementar una cadena de SUDS que permita contribuir a la gestión sostenible del agua de lluvia de escorrentía en un área delimitada a tal efecto en una de las microcuencas urbanas que define el estudio realizado.

Los correspondientes proyectos propondrán un estudio de desarrollo de transformación urbana e implementación de una cadena de SUDS en la Vereda del Vinco de San Javier que deberá aportar soluciones que atiendan a las cuestiones planteadas de una forma global, integrando distintos usos a partir de espacio vertebrador entendido como parte de la estructura verde del municipio, potenciando la integración de los elementos naturales y patrimoniales existentes y proponiendo sistemas de gestión del agua de lluvia conforme a Soluciones Basadas en la Naturaleza. Dada la singularidad y complejidad del área delimitada el ayuntamiento de San Javier podrá organizar un concurso de proyectos que permita seleccionar de entre un conjunto de propuestas aquellas soluciones que se estimen idóneas.

Existe interés público regional y local en la ejecución de esta acción que ejemplifique y sirva de modelo de referencia, resultando procedente

y considerándose justificado que el Ayuntamiento de San Javier asuma directamente la ejecución de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras pretende colaborar en esta acción aportando financiación destinada a los honorarios de redacción de proyecto y ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar, así como a la organización de concurso de proyectos si así se estimase.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2021,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en la cuantía máxima de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

#### **Artículo 2.- Actuación subvencionable.**

La actuación subvencionable comprende la organización del concurso de proyectos si así se estimase, los honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de soluciones de drenaje urbano sostenible a implementar.

#### **Artículo 3.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

La razón de interés público y social que justifica el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública es la especificidad de la actuación que se describe y que aconsejan su acometimiento por el Ayuntamiento de San Javier.

Esta característica, en sí misma, requiere una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de ordenación del territorio y arquitectura.

2.- El instrumento a través del cual se formaliza la concesión de la subvención será el convenio que se firma con el Ayuntamiento de San Javier, en el que se

especificarán los compromisos y condiciones aplicables de conformidad con lo establecido en este Decreto y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Artículo 4.- Entidad beneficiaria.**

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de San Javier, organismo que realizará la actuación subvencionada, que será la prevista en el Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.

#### **Artículo 5.- Requisitos de la beneficiaria.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

#### **Artículo 6.- Obligaciones.**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Contratar la redacción de los proyectos para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A, respondiendo a las características, condiciones y contenido definidos en el Anexo B. El procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá establecer la organización de un concurso de proyectos.

b) Adjudicar el correspondiente contrato de servicios, conforme lo establecido para los concursos de proyectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si se optase por esta opción, de las pertinentes fases del proyecto para la implementación de una cadena de Drenaje Urbano Sostenible en área delimitada a tal efecto en el Anexo A.

c) El contenido del referido proyecto será conforme a las especificaciones del Anexo B.

d) Destinar el importe resultante de la subvención, una vez descontado los gastos de organización del concurso de proyectos, si se optase por esta opción, y los honorarios de redacción de proyecto, a la financiación de actuaciones contempladas en el proyecto.

e) Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura a que actuación o actuaciones se va destinar el importe resultante de subvención indicado en el punto anterior.

f) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

g) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9 del presente decreto.

h) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación, y con la colaboración de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7.- Financiación.**

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de San Javier para financiar las actuaciones, es de 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 140500.431B.76601, proyecto 48315, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

#### **Artículo 8.- Pago de la subvención.**

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la cantidad prevista en el presente Decreto se realizará tras la firma del Convenio que se formalice con el Ayuntamiento de San Javier.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías.

#### **Artículo 9.- Justificación.**

1.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta, y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de San Javier vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la aplicación de los fondos percibidos presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia del acta del concurso de proyectos y de la documentación de las propuestas premiadas, si se optase por esta opción.
  - Copia de los contratos formalizados.
  - Copia de los documentos de proyecto conforme al anexo B.
  - Certificación final de las obras subvencionadas.
  - Copia del acta de recepción de las obras subvencionadas.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses a computar desde la firma del convenio, pudiendo ser ampliado por causa justificada. El beneficiario estará obligado a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 10.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizada la actuación, si la totalidad de los gastos subvencionados supone un importe menor al de la subvención concedida, la diferencia producida será objeto de reintegro por parte del Ayuntamiento. Si suponen un incremento con respecto de la inversión prevista, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.

#### **Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

#### **Artículo 12.- Régimen de Incompatibilidades.**

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad siempre que el total subvencionado no supere la inversión prevista en el proyecto.

**Artículo 13.- Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, se ha de aplicar la instrucción de 30 de septiembre de 2015 de la intervención General de la CARM, de desarrollo de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Artículo 14.- Publicidad y transparencia.**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 y 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

**6721 Resolución de 28 de octubre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2021 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.**

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2021, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta, apartado 2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, introducida por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece, que establece que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2021, establece que durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2021 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, a 28 de octubre de 2021.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## **Contrato-Programa para el ejercicio 2021 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

### **I - Intervienen**

De una parte, don Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, en su calidad de Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, en virtud del Decreto de la Presidencia 39/2021, de 3 de abril (BORM 03- 04-2021), Consejería a la que está adscrito el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y, de otra parte, don Juan Francisco Martínez Carrasco, Director General de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM), en virtud del Decreto 296/2019, de 5 de diciembre (BORM 07-12-2019).

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Contrato- Programa, y en relación con el mismo,

### **II - Manifiestan**

#### **Uno.- Los Contratos-Programa**

Los Contratos-Programa constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero, a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del Contrato-Programa se produce a iniciativa del Director del Instituto de Turismo, dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes establezca.

#### **Dos.- Normativa de aplicación**

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los Contratos-Programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013

de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los Contratos- Programa elaborados por la aludida comisión, por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los Contratos-Programa contenidas de la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en su Disposición Adicional Trigésima quinta establece que *"Durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."*

### **Tres.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada y adscrito a la consejería competente en materia de turismo.

Para el cumplimiento de sus fines el ITREM tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Corresponde al ITREM como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, el ITREM ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

### **Cuatro.- Obligaciones del ITREM**

Son obligaciones del ITREM las siguientes:

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ITREM, en cada momento.
- b) En particular, el ITREM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.
- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).
- d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPEs, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ITREM o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ITREM cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ITREM.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, procurará que cuando hayan de elaborarse pliegos de condiciones, exista un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que forme parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ITREM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de seguimiento por los responsables del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos

empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser en su caso, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM deberá aprobar sus propias ofertas de empleo, someterlas a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento periódico, establecido en la cláusula séptima del presente Contrato-Programa, de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores establecidos de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ITREM, además de los Contratos-Programa, las instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ITREM en el marco de su Contrato- Programa.

#### **Cinco.- Derechos del ITREM**

El ITREM ostenta frente a la Consejería de adscripción, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato- Programa.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el ITREM solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de adscripción, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

#### **Seis.- Criterios de elaboración**

El presente Contrato-Programa (en adelante CP2021) ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos en la Circular de 23 de diciembre de 2017 de la Presidencia de Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, según indicado en el párrafo tres del punto Dos.- *Normativa de aplicación, del apartado II – Manifiestan de este documento.*

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato- Programa 2021 así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2021 recogido en el Anexo I, de conformidad con las siguientes

### **III - Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del Contrato-Programa**

El Contrato-Programa entre la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), tiene como cometido ejecutar los objetivos y optimizar los resultados establecidos en el Plan Estratégico de Turismo aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las prioridades señaladas por la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes anualmente, así como aquellos derivados que, en materia de turismo, le competen al ITREM.

#### **Segunda.- Objetivos y prioridades generales**

En la Región de Murcia, durante los últimos años y hasta la llegada de la pandemia de Covid-19, el sector turístico había estado ganando potencial y fortaleza, consiguiendo posicionarse como una de las principales industrias, con un papel protagonista en el impulso de la economía regional y del bienestar.

En el ejercicio 2019, nuestra región superaba los niveles de afluencia turística de años anteriores, y se alcanzaban registros récord de turistas, con incrementos interanuales en los alojamientos reglados del 4%, casi un punto por encima del crecimiento en el conjunto de España (+3,1%), según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Estos buenos resultados contribuyeron a que el turismo afianzase su creciente peso en la economía de nuestra Comunidad Autónoma con un PIB turístico que alcanzó una cota máxima de casi 3.700 millones de euros. Del mismo modo, el empleo lograba cifras récord superando los 56.000 afiliados a la Seguridad Social en el conjunto de actividades turísticas, de los que casi 39.000 correspondían a actividades de restauración con un crecimiento del 4% (3% en España).

El ejercicio 2020 se presentaba verdaderamente prometedor para el turismo regional. Durante los dos primeros meses, en el conjunto de alojamientos turísticos de la Región de Murcia se registró el mejor dato de llegada de turistas de la serie histórica, con un aumento interanual del 6,2%. Y el empleo turístico se situaba, de nuevo, en máximos con un crecimiento interanual del 7%, la mayor tasa de crecimiento en España (que crecía al 3,9%).

Con el inicio de la crisis sanitaria de la Covid-19 de marzo de 2020 modificó de forma drástica el escenario de este sector, que se enfrenta ahora a una situación de crisis sin precedentes. Los confinamientos y restricciones a la movilidad, los cierres de fronteras y cuarentenas para los pasajeros y la pérdida de confianza para viajar, entre los factores negativos más importantes, han provocado una caída histórica de la actividad en el sector turístico mundial y por ende a la Región de Murcia. El impacto ha sido particularmente intenso desde mediados de marzo hasta junio, meses en los que las medidas de contención y confinamiento adoptadas provocaron el desplome total de la actividad turística.

Ante unas dramáticas perspectivas para la temporada de verano y la reducida visibilidad de una pronta recuperación, se puso en marcha desde el Gobierno regional un plan de choque con importantes medidas económicas y de reactivación. Con ellas se pretendía evitar un escenario extremadamente adverso e impulsar la salida gradual de la crisis, basada en la resistencia en el corto plazo, para una reactivación y recuperación posteriores.

En unos casos se han agilizado e intensificado al máximo las medidas de apoyo ya previstas y en otros se han puesto en marcha nuevas líneas de acción para asegurar la continuidad de las empresas y negocios del sector turístico regional. Así, se han incorporado medidas de apoyo a la liquidez, de implantación de protocolos de seguridad sanitaria y sellos de seguridad en los establecimientos y destinos, campañas de comunicación específicas para la reactivación del destino y de productos, acuerdos con líneas aéreas, incentivos a la demanda mediante promociones y bonos descuento y otras múltiples medidas destinadas a minimizar la brecha en la actividad y el empleo.

Y gracias al buen hacer del empresariado turístico, apoyado por esta rápida respuesta del Gobierno Regional, se consiguió amortiguar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 en los resultados de la campaña de verano. Así, en la Región de Murcia, la práctica totalidad de indicadores turísticos presentaban a final de 2020 caídas interanuales menos acusadas que la media nacional. El conjunto de alojamientos turísticos regionales, hoteleros y extrahoteleros, registró una afluencia de 733.183 viajeros. La pandemia de COVID-19 ha reducido el volumen de turistas en un 56,3% respecto a 2019 en la Región, aunque en España este descenso ha llegado hasta el 66,4%, 10,1 puntos más. De esta forma, dentro de los fuertes descensos generalizados, la Región de Murcia fue la quinta comunidad en España y la primera entre las comunidades mediterráneas y las islas, que experimentó una menor caída relativa en el número de viajeros.

Para el ejercicio 2020, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, el PIB turístico en la Región de Murcia, según las primeras estimaciones, a penas sobrepasaría los 1.470 millones de euros, con lo que se habría perdido en torno al 60% del PIB turístico de 2019 (unos 2.215 millones de euros). No obstante, esta caída de la actividad turística en 2020 sería inferior en la Región de Murcia a la que se calcula para el conjunto de España (-64,7%) y para las principales comunidades turísticas.

#### HORIZONTE DE RECUPERACIÓN

Existe un consenso generalizado sobre el hecho de que el sector turístico es, entre los grandes sectores de la economía, el que más está sufriendo la caída de su actividad. Por un lado, ha experimentado un desplome muy rápido y, por otro lado, se espera que su demanda tardará más en recuperarse en el tiempo con respecto a otros sectores, principalmente por el factor de la demanda internacional.

Para el primer semestre de 2021 se prevé un patrón de recuperación de la demanda aún muy lenta, y de vuelta a la actividad más significativa en los segmentos de oferta extrahotelera, y en los nichos de demanda vinculados sobre todo a los viajes de proximidad y en vehículos particulares, básicamente de españoles y de algún mercado internacional de proximidad (Francia, Portugal) y en instalaciones alojativas de tamaño más reducido, versus la concentración de clientes en grandes establecimientos (dependerá mucho a su vez de los protocolos de desescalada).

Escenario para los próximos meses:

1. Una primera fase de 3 o 4 meses mínimo de restricciones hasta el final del Estado de Alarma, que afectan a instalaciones y la movilidad turística.

2. Las actividades asociadas a los viajes, seguirán impactadas por medidas sanitarias en servicios de transporte público y/o disfrute de instalaciones y servicios para el turismo.

3. Un escenario complejo en Europa: los principales mercados emisores para España, estarán afectados en mayor o menor medida por COVID 19 y en recesión.

4. El efecto psicológico en Europa de una mayor seguridad percibida de vacacionar en los entornos más cercanos y controlados: "staycation".

5. El calendario laboral y la necesidad de recuperación de actividad empresarial en España que dificultará disfrutar de vacaciones largas de varias semanas.

6. La reducción de la renta disponible para el gasto en vacaciones de las familias españolas y europeas por la recesión y el aumento del desempleo, así como el efecto cautela/ahorro. Esto puede tensionar los precios a la baja.

#### OBJETIVOS GENERALES PARA 2021

Eran ya muchos los indicadores que antes de la pandemia de la Covid-19 apuntaban a la necesidad de un cambio en el modelo turístico: acortamiento de las estancias, gasto reducido, problema de madurez de los destinos y obsolescencia en las instalaciones. Pero, por un lado, las transformaciones y acontecimientos en el escenario internacional que debilitaron el ritmo de crecimiento de los movimientos turísticos hacia nuestro país y, sobre todo la crisis sanitaria de la Covid-19, han venido a poner de relieve la urgencia de un cambio real de modelo, basado en la seguridad, la sostenibilidad, la innovación y la calidad.

El horizonte post Covid precisará de un nuevo modelo de gestión turística con el objetivo de abordar la nueva normalidad, los nuevos retos y una mayor competencia entre los destinos turísticos. Esta transformación del sistema de gestión turística debe ser ambiciosa, para así convertir la crisis de la Covid-19 en una oportunidad de resetear y rediseñar el engranaje turístico, priorizando ahora más que nunca factores como la seguridad, la responsabilidad ambiental y social, la digitalización y la profesionalización del sector:

- Seguridad física y sanitaria. Responsabilidad ambiental
- Digitalización e inteligencia turística para reactivar el sector
- Renovación, profesionalización y competitividad
- Responsabilidad social

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS

Directamente vinculados a los objetivos generales y marcando las líneas a seguir para su consecución se han establecido una serie de objetivos específicos y operativos:

#### Seguridad física y sanitaria. Responsabilidad ambiental:

- Fidelización, confianza en el destino y satisfacción del turista, en especial en los segmentos turísticos más rentables.
- Descongestionar y evitar la masificación fomentando la desestacionalización.
- Mayor concienciación ambiental de empresas y sensibilización de los turistas.
- Eficiencia energética (huella de carbono, huella hídrica, alineación con ODS, ...)
- Economía circular. Gestión de residuos, reciclaje.
- Proteger la identidad del destino y los valores del entorno.
- Priorizar no en el volumen sino en el gasto.

#### Digitalización e inteligencia turística para reactivar el sector:

- Destinos inteligentes: gestión integral y coordinación de la cadena de valor.
- Inteligencia de cliente mercado: hacia un marketing más segmentado.
- Inteligencia de producto para la reactivación por escenarios.
- Digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas. Apoyo a la comercialización.

#### Renovación, profesionalización y competitividad:

- Revitalización de destinos maduros con apoyo de fondos UE. Mejora y puesta en valor de espacios públicos.
- Renovación de establecimientos. Apuesta por tipologías regladas sostenibles.
- Infraestructuras. Conectividad y movilidad sostenible.
- Rápida evolución competitiva de empresas y destino. Nuevos modelos de negocio.
- Creación de vivencias turísticas únicas y más experienciales.
- Adaptación de los destinos, productos y empresas a los cambios en el perfil viajero y sociodemográfico del turista.

#### Responsabilidad social:

- Formación combinada online y práctica para mejorar la cualificación, la empleabilidad y la calidad del empleo.
- Apoyo al talento y a la especialización.
- Integración de la población local en la actividad turística de los destinos.
- Empatía hacia el turismo y bienestar ciudadano. Respeto al estilo de vida.
- Diversificación territorial, incentivando una mayor complementariedad entre zonas y transversalidad de productos (gastronomía, deporte, comercio, ...) para generar economías de escala.

### ESTRATEGIA 2021

A principios de 2020 el Plan de Acción para el turismo regional contenía una estrategia que pretendía dar respuesta a algunas de las principales debilidades

tradicionales del sector, como los desequilibrios entre la oferta turística reglada y la privada, el escaso nivel de diversificación de productos, la concentración temporal y geográfica de la demanda, la excesiva dependencia del turismo británico, la búsqueda de la maximización del potencial del nuevo aeropuerto, entre otros.

Pero desde marzo de 2020 nos encontramos ante una situación completamente diferente, inédita, con una pandemia mundial que ha sumido al sector turístico regional en una situación crítica tal y ante un escenario tan incierto que han llevado al ITREM a replantearse por completo toda su estrategia.

Y aunque en el momento de la redacción de este Contrato-Programa el panorama resulta extremadamente incierto, se ha entendido imprescindible plantear una visión estratégica que transmita confianza y sirva de guía en la toma de decisiones políticas y empresariales por todos los actores, públicos y privados, que conforman este sector de cara a reactivar la actividad y superar esta complicada coyuntura.

En 2021 se van a desarrollar dos principales estrategias:

#### Estrategia 1. Medidas de urgencia para el rescate y reactivación del tejido empresarial

Consiste en la articulación de un plan de choque para superar la situación de emergencia que viven las empresas y el empleo en el sector. Ante el panorama de incertidumbre generado por la pandemia de Covid-19, el Gobierno regional ha puesto en marcha una serie de medidas de urgencia para garantizar la supervivencia del tejido empresarial del sector turístico en los peores momentos de la crisis sanitaria, contribuyendo al mantenimiento de la actividad y de sus 56.000 empleos.

El año 2021, y especialmente el primer semestre, deben ser afrontados como un periodo de rescate del sector, donde los esfuerzos de la Administración Regional estarán volcados en tres objetivos:

- La gestión de líneas de ayudas
- La elaboración y difusión de protocolos de seguridad y sanidad
- Campañas de recuperación de la confianza del consumidor y de captación de turismo de los mercados de proximidad.

#### Estrategia 2. Reconstrucción, cambio estructural e impulso de la competitividad

En paralelo a las medidas de rescate y salvamento de la Estrategia 1, se desarrolla en esta segunda estrategia un ambicioso plan de reconstrucción del sector que promueva el refuerzo de su competitividad, al tiempo que impulsa la recuperación de la actividad. Se trata de marcar una estrategia abierta y flexible concebida para ser capaz de adaptarse a la evolución de la situación sanitaria y socioeconómica, de los mercados y de la demanda, priorizando nuevas soluciones.

Es esta una estrategia dirigida a sentar las bases para un gradual reposicionamiento del modelo turístico, una estrategia que prioriza la reconstrucción, el cambio estructural y el impulso de la competitividad, con un triple objetivo:

1. Abordar los desafíos globales del nuevo escenario turístico post-Covid, así como los retos tecnológicos.

2. Hacer frente a aquellas debilidades estructurales que en estos momentos constituyen un cuello de botella para la reactivación y el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico en la Región de Murcia.

3. Implantar un modelo sólido y sostenible en el tiempo para el sector turístico regional.

Para la puesta en marcha de esta 'Estrategia de reconstrucción, cambio estructural e impulso de la competitividad' el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha establecido un Plan de Acción para el año 2021 con cinco ámbitos o grandes ejes:

Eje 1. Revitalización y sostenibilidad de los destinos. Mejora de la calidad de la oferta

Eje 2. Nueva estrategia de promoción y comercialización post-Covid. Imagen de marca

Eje 3. Reinención de los productos turísticos

Eje 4. Digitalización e inteligencia turística para reactivar el sector

Eje 5. Formación, mejora de la empleabilidad y cualificación de los recursos humanos

Así, el plan de acción para el año 2021 presta especial atención a factores como la seguridad, la responsabilidad ambiental, la digitalización y la profesionalización del sector, aspectos que marcarán la hoja de ruta de un nuevo modelo. Una hoja de ruta cuyo desarrollo efectivo pasa por el consenso, la coordinación y la colaboración público-privada y que va a permitir acometer los retos de futuro en el sector y retomar su senda de crecimiento, ahora interrumpida por la pandemia.

### **Tercera.- Servicios operativos del ITREM**

El ITREM se estructura en seis Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en la Estrategia y Plan de Acción Turismo 2021, dentro del marco de sus competencias y que son:

#### **A01. Promoción.**

Debido a los efectos de la pandemia de Covid-19 asistimos a un nuevo escenario turístico con importantes cambios en la demanda. El turista adopta un nuevo perfil caracterizado por un más que previsible fraccionamiento y acortamiento de sus periodos vacacionales, menos renta disponible para el gasto en vacaciones y mayores exigencias en seguridad y sostenibilidad. Todo ello va a condicionar considerablemente tanto el momento como el tipo de actividades a realizar durante los viajes por turismo por lo que, en el diseño de la nueva estrategia, desde el Instituto de Turismo se considera imprescindible llevar a cabo una adaptación de la planificación y una reprogramación de todas las acciones de promoción y comercialización.

En todo caso, las actuaciones deben atender a la evolución de la demanda, cuya recuperación se espera lenta y, previsiblemente, a dos velocidades:

a. Una algo más temprana y gradual de los viajes de proximidad y en vehículos particulares, básicamente de españoles y de algún mercado internacional de proximidad (Francia, Portugal). En este escenario que puede mantenerse durante el primer semestre de 2021, cobran especial relevancia:

- El propio turismo interno de los residentes en la Región, cuyo gasto pasó del 31,4% del total del consumo turístico, al 53% en 2020 (+21,6 puntos).

- Los viajes de los españoles de otras CCAA que en 2019 hacían fuera de España y este verano se realizará en destinos nacionales.

b. Otra más tardía, con el avance de la campaña de vacunación, de recuperación de la actividad turística para el segundo semestre del año 2021, si bien tienen como referencia el seguimiento de la evolución de los datos de la pandemia.

De este modo, las principales líneas de actuación deben ir en el sentido de:

- Coordinación y cooperación con los municipios turísticos y las empresas del sector para reducir los efectos de la crisis del Covid-19.
- Planificación y ejecución de acciones basadas en análisis de inteligencia turística.
- Innovar con fórmulas de promoción y comercialización adaptadas a cada producto, mercado y a las nuevas tecnologías.
- Estrategia de promoción segmentada y flexible en función de la evolución de la crisis sanitaria y las restricciones en los principales mercados.
- Transmitir confianza en el destino 'Región de Murcia –Costa Cálida como destino seguro frente al Covid-19.
- Adaptación de los productos al escenario Covid-19 y creación de experiencias seguras y de calidad que aporten valor añadido. Se va a trabajar los productos según el perfil del turista, llevando a cabo una promoción más segmentada teniendo en cuenta las tendencias viajeras.
- Fomentar la vinculación de los productos y destinos e impulsar la complementariedad interior-costa.

#### Estrategia en clave de perfiles de demanda y mercados

La estrategia de promoción para el año 2021 se ve directamente afectada por la situación asociada a la crisis sanitaria, obligando a actuar de manera local y micro-segmentada. Así surge una visión estratégica que toma como referentes los perfiles de demanda, identificando los diferentes perfiles presentes en cada producto turístico para adaptar así la oferta y la promoción turísticas a los diferentes segmentos y nichos de mercado.

En total, la estrategia de promoción contempla más de 200 acciones, de las cuales el 50% aproximadamente se dedicará a los mercados nacionales y el 50% a los internacionales.

La estrategia de promoción en mercados internacionales contempla acciones en 18 países, buscando así una diversificación que modifique el tradicional patrón de dependencia del turismo británico. En cuanto se active la demanda internacional en Europa, se pondrán en valor los mercados tradicionales de la Región de Murcia, prestando de inicio especial atención a Reino Unido, Bélgica, Holanda, República Checa y los Países Nórdicos.

#### Analítica de cliente-mercado

La toma de decisiones acertadas en la estrategia de promoción y comercialización de un destino turístico pasa por el análisis de los principales indicadores del destino y sus mercados. Gracias a los estudios de mercado propios, realizados por el ITREM, y la puesta en marcha de nuevas herramientas de análisis de Big Data, se puede analizar en profundidad el comportamiento de los mercados y su relación con el destino para detectar áreas de mejora, potenciales nichos de demanda y nuevos mercados objetivo.

En esta labor de inteligencia turística, el ITREM va a llevar a cabo la incorporación de una nueva Plataforma de Monitorización de Turoperación que realizará la captación de datos website de operadores turísticos online. La aplicación de la inteligencia turística a la estrategia de promoción y comercialización permitirá la retroalimentación de sus procesos de diseño y ejecución, a través de una autoevaluación continuada mediante el análisis de la competencia y el seguimiento de los resultados de las acciones de marketing y promoción en la medida en que se vayan desarrollando.

#### Operativas

Desde el ITREM se impulsará la realización de un mayor número de acuerdos con turoperadores y se dará apoyo a las agencias receptoras, diversificando mercados y priorizando los de proximidad.

Se van a prospectar nuevos mercados que ofrezcan ventajas en términos de desestacionalización o rentabilidad, con el fin de incrementar la demanda en la temporada de invierno aún con amplio margen de crecimiento. Así, se potenciarán nuevas operativas, especialmente con Países del Este de Europa. Y en concreto, en el caso de las operativas de golf, se trabajará con Reino Unido, Irlanda, Alemania, Países Nórdicos, Francia, así como en el propio mercado nacional.

#### Acuerdos de comercialización con operadores

Durante el ejercicio año 2021 el ITREM pondrá en marcha acuerdos de comercialización con turoperadores, mayoristas y portales online y OTA's, nacionales e internacionales, que tienen como fin impulsar la venta del destino. Se estimularán las reservas en los principales canales de comercialización a nivel nacional e internacional de tal forma que el destino 'Costa Cálida - Región de Murcia' esté posicionado de manera preferente en portales y agencias.

En la línea de años anteriores se mantienen los acuerdos con las principales OTA's y operadores, especialmente los vinculados a contenidos turísticos relativos a sostenibilidad, ecoturismo y gastronomía, con un seguimiento permanente de la evolución de la demanda y de la seguridad en los diferentes mercados.

#### Acciones para la reactivación del mercado británico tras el Brexit

El mercado británico juega un papel fundamental para los intereses del sector turístico regional debido a que representa el principal mercado internacional emisor al destino, un 42,9% del total de viajeros extranjeros.

El ITREM plantea una estrategia continuista enfocada a la reactivación de la afluencia desde este mercado a la Región tras el Brexit, que incluye actuaciones de marketing y publicidad digital, colaboraciones con turoperadores, medios especializados y agencias de relaciones públicas o asistencia a eventos, tanto en formato presencial como online.

#### Fomento de las conectividades mediante la promoción en origen

Ante la previsión de que se establezcan nuevas conectividades aéreas desde el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia con algunas ciudades del norte de España, como Bilbao, Barcelona o Santander, el ITREM también ha previsto realizar acciones de publicidad específicas en dichos mercados emisores. Se trata de dar un impulso a las nuevas rutas fomentando el interés de los turistas hacia la Región de Murcia. Esta estrategia, da continuidad a la iniciada en 2019 con Asturias, coincidiendo con la puesta en marcha del nuevo aeropuerto internacional.

### Acuerdos de co-marketing con operadores y empresas de intermediación turística con presencia en el Reino Unido

Continuando con la estrategia de posicionamiento y consolidación del mercado británico ya iniciada en el año 2018, durante 2021 se desarrollarán acciones de co-marketing y comercialización con empresas de intermediación turística con presencia en el Reino Unido. El objetivo principal consiste en hacer frente a los potenciales efectos sobre el turismo regional que pueda tener el Brexit y a los provocados por la pandemia. Para ello se establecerá una comunicación directa con el turista y se potenciará la imagen de la Región de Murcia y sus productos turísticos en este, su principal mercado.

### La comercialización del destino en el paradigma de la digitalización

El ITREM ha diseñado un Plan de acciones de mercadotecnia, co-marketing y promoción para 2021 que irá dirigido principalmente a la reactivación del tejido empresarial en el corto plazo, y a la recuperación del volumen de llegadas e ingresos en el medio plazo, tras la caída de la actividad debido a la pandemia.

Los principios rectores de este plan serán:

- La diversificación y fomento de la imagen de destino seguro y multiexperiencial
- La diversificación de mercados y la mejora de la conectividad
- La desestacionalización y desconcentración de la demanda, que eviten la saturación y contribuyan a la sostenibilidad del modelo turístico.
- El marketing directo y digital para llegar al consumidor final primará sobre las acciones presenciales.

### Otras acciones de promoción y comercialización – de presencial a virtual

El ITREM ha redirigido una parte de la inversión destinada a la promoción presencial a actuaciones online con el objetivo de garantizar contactos profesionales y asegurar negocio nacional e internacional, posicionando la Región de Murcia como destino turístico seguro y preferente. Algunas de las principales actuaciones son:

- Organización del I Workshop nacional e internacional – ‘Costa Cálida - Región de Murcia’
- Presencia de la Región de Murcia en más de 200 eventos nacionales e internacionales: workshops online, webinars, ferias,...
- Creación de contenidos, mejorando los contenidos de producto ya existentes y desarrollando otros nuevos.
- Proyectos Europeos: EUROVELO R8 - Ruta del Mediterráneo (MEDCYCLETOUR) y OURWAY – INTERREG Vías Verdes.
- Plan de Sostenibilidad Turística de Sierra Espuña para reforzar el destino como uno de los principales destinos de Ecoturismo de España.
- Fomentar el asociacionismo del sector.

## **A02. Comunicación**

La nueva realidad generada por los efectos de la pandemia de Covid-19 ha provocado un cambio en la manera de comunicar y de recibir la información por parte de la sociedad que sin duda influye en la concepción de la estrategia de comunicación turística.

Posicionamiento como destino seguro, sostenible, no masificado y sensibilizado con el medio ambiente.

Debido a la situación actual derivada de la crisis sanitaria, es necesario replantearse los valores del destino a comunicar a través del Plan de Comunicación Turístico, transmitiendo una imagen profesional y adaptada a los tiempos del sector turístico regional, preparado para recibir de forma segura al turista. Además, en estos momentos en que la mayoría de los viajes se plantean en el seno de los núcleos familiares, la tradicional percepción de la Región de Murcia como destino perfecto para el turismo familiar se convierte en una de sus principales fortalezas. Todo ello, incidiendo y potenciando la imagen hospitalaria y acogedora que caracteriza a la Región y la de su oferta turística diversificada y sostenible.

Los principales valores y mensajes del destino que se van a comunicar a través del Plan de Comunicación Turístico son:

- Destino seguro y poco masificado
- Seguro gratuito con cobertura COVID-19 para turistas
- Destino de actividades aire libre
- Destino familiar
- Destino multi experiencial y sostenible
- Región de Murcia, Capital Española de la Gastronomía

Plan de Medios Regional

Se articulará un ambicioso Plan de Medios Regional, que abarcará soportes regionales y locales de prensa, radio, televisión, exterior y digital para comunicar la diversidad y riqueza de la oferta turística regional.

En 2021 el ITREM realizará un esfuerzo en comunicación regional aún mayor que en el año anterior, sobre la base de que la reactivación de la actividad turística dará comienzo, en una primera fase, a partir de los movimientos intrarregionales. Se trata asimismo de sensibilizar a los residentes en la Región de Murcia y darles a conocer todo lo que, sin ir más lejos, su propio destino les puede ofrecer. Para ello, se sigue trabajando en las campañas que den a conocer los llamados "momentos seguros" (experiencias); las actividades al aire libre y la gastronomía, puesto que la Región de Murcia es un año más en 2021, Capital Española de la Gastronomía.

Plan de Medios Nacional

El mercado español va a empezar a despertar con viajes a destinos de proximidad, donde se pueda acceder de forma segura en coche. De ahí que cobren especial relevancia las comunidades limítrofes como mercados emisores en esta situación. Además, cabe pensar que en sus decisiones de viaje los residentes en España optarán por desplazamientos a destinos que conozcan bien o les transmitan confianza. Es por lo que el ITREM pondrá en marcha una campaña de promoción de su seguro gratuito con cobertura Covid-19 para turistas nacionales alojados en establecimientos de alojamiento reglado. El objetivo es transmitir entre los establecimientos turísticos y sus destinatarios el conocimiento de la póliza.

Al igual que en la campaña regional, los medios digitales y las redes sociales cobrarán un especial protagonismo, junto a los medios nacionales líderes en

radio, prensa, revistas y televisión. Las temáticas serán también las mismas: Capital Española de la Gastronomía 2021, turismo multi experiencial al aire libre y 'Costa Cálida – Región de Murcia' destino seguro.

#### Plan de Medios Internacional

A la espera de que se reactive la industria internacional de los viajes, la estrategia a seguir desde el ITREM para el año 2021 estará dirigida a reforzar la visibilidad de la Región y afianzar esta percepción de destino seguro y de confianza, sostenible y de calidad en los mercados internacionales. Para reforzar este mensaje de seguridad el ITREM pondrá en marcha una campaña de promoción de su seguro gratuito con cobertura Covid-19 para turistas internacionales alojados en establecimientos de alojamiento reglado. El objetivo es transmitir entre los establecimientos turísticos y sus destinatarios el conocimiento de la póliza.

Se trabajará de cara a la generación de demanda especialmente a partir del segundo semestre del año, que es el horizonte de reactivación al que apuntan las previsiones más optimistas. En este sentido, cobrarán especial relevancia mercados que tradicionalmente han tenido gran peso para la Región de Murcia, y muy especialmente el Reino Unido, a los que se añadirán los mercados fronterizos con España, Portugal y Francia, los cuales cuentan con acceso directo vía carretera.

#### Renovación de la creatividad

En cuanto a la forma de comunicar, hay que tener en cuenta que la pandemia ha provocado un cambio tanto en el mensaje a transmitir, como en los medios de acceso a este mensaje.

Por lo que respecta al mensaje, como se ha visto anteriormente, en la situación actual cabe reforzar una percepción del turista sobre el destino en torno a las ideas de seguridad, calidad y profesionalidad, hospitalidad y sostenibilidad. Es por ello, que en 2021 el ITREM hará un especial esfuerzo en la renovación de su creatividad, con nuevo material audiovisual, spots, vídeos y fotos, adaptados al mensaje a transmitir. Así, se acometerá la digitalización de los folletos turísticos, de manera que los turistas puedan acceder de manera telemática, fácil y rápida a la información turística de la Región.

Del mismo modo, la campaña de medios se articulará con una combinación de acciones online y offline en función de los diferentes escenarios de reactivación del turismo. No obstante, la pandemia de Covid-19 ha modificado de manera significativa el consumo de medios de comunicación, situando todas las disciplinas digitales a la cabeza, con un fuerte incremento y liderazgo de las redes sociales.

#### Inteligencia turística aplicada a la comunicación

En el diseño y ejecución del Plan de Marketing 2021 el análisis digital de inteligencia turística cobra un especial protagonismo. Las nuevas herramientas de Big Data, puestas en marcha por el ITREM, como la monitorización de indicadores, en especial los de reputación y mercados, van a facilitar una escucha activa en tiempo real que permitirá afrontar los cambios en la demanda e ir corrigiendo estrategias en caso de ser necesario y obtener así mayor eficiencia y rentabilidad a los recursos invertidos.

Este análisis de datos contribuirá, igualmente, a dotar de mayor valor a la marca Costa Cálida-Región de Murcia, centrando la promoción en aquellos productos y atractivos mejor valorados y más demandados por los turistas y con mayor potencial de reactivación y proyección de desarrollo.

Con el fin de dar continuidad a la estrategia de posicionamiento online de la Región de Murcia a través del portal [www.murciaturistica.es](http://www.murciaturistica.es), así como para llevar a cabo las iniciativas de innovación, comunicación y promoción turística planteadas por el ITREM, durante el año 2021 se trabajará siguiendo varias líneas de acción:

- Acciones de marketing de contenido de alto valor para el usuario que nos visita.
- Estrategia de conversión a través de la captación de datos cualificados de potenciales clientes y con interés en la Región de Murcia.
- Acciones de remarketing y fidelización del usuario según sus intereses y motivaciones en el destino.

Para articular estas líneas de acción en 2021 se ha hecho necesaria la incorporación de una nueva herramienta que va a permitir medir los resultados de las acciones online. Se trata de un Cuadro de Mandos de Redes Sociales o Dashboard de Social Media y su CRM asociado - Customer Relationship Management para la gestión de la relación con el turista, así como la asistencia técnica permanente para la configuración, personalización y adaptación del producto a la promoción y comunicación del destino de la Región de Murcia. Todo ello va a contribuir a generar contenido de alto valor adecuado al perfil del usuario que planea visitar el destino, así como a poder fidelizarlo a través de la microsegmentación que permite esta herramienta.

#### Servicio de Webmaster y Campaña de posicionamiento SEM en buscadores nacionales

En el marco de la estrategia de reposicionamiento online del destino, la mejora de la experiencia y la maximización de la satisfacción del usuario que visita el portal turístico regional [www.murciaturistica.es](http://www.murciaturistica.es) es uno de los objetivos fundamentales planteados en 2021, integrando para ello el análisis basado en las nuevas tecnologías Big Data que nos permiten conocer al visitante y adaptarnos a sus motivaciones e intereses, segmentando en diferentes perfiles. Tras el año 2020, con un descenso interanual de visitas a la web del 43%, se considera necesaria una campaña de posicionamiento SEO y SEM en buscadores a través de la gestión de campañas de Adwords, enlaces patrocinados, etc., para la mejora de visibilidad del destino Región de Murcia-Costa Cálida como un destino de vacaciones y escapadas para todos los segmentos de público y durante todo el año.

#### Redes sociales

En 2021, con el fin de aumentar la visibilidad del destino 'Región de Murcia' se pretende dar un gran impulso a la promoción digital. Desde el ITREM no sólo se ha adaptado la estrategia de comunicación, sino que además se han ampliado los recursos destinados a las redes sociales del destino. Así, la inversión destinada a publicidad se incrementa notablemente, enfocada a aumentar el alcance de los contenidos, así como a su adaptación a las tendencias del momento.

### Esponsorizaciones publicitarias

La situación actual exige un esfuerzo adicional para apoyar aquellos eventos que contribuyan a la reactivación del turismo regional. Desde el ITREM se apoyarán en 2021 aquellas actividades deportivas, culturales, musicales y fiestas que destaquen por su potencialidad turística y que den visibilidad a la marca Costa Cálida-Región de Murcia.

### **A03. Innovación**

La nueva situación provocada por la crisis del Covid-19 pone de relieve la necesidad de una adaptación de las formas de trabajar de los distintos agentes turísticos, teniendo en cuenta las nuevas demandas de producto, las nuevas fórmulas de comercialización, las nuevas tipologías de clientes y los nuevos competidores. Hay que adaptarse a los nuevos mecanismos de información, comercialización y de opinión y crítica. Por todo ello, uno de los objetivos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia es convertir a la Región en un Destino Turístico Inteligente, referente en conocimiento turístico e I+D+I, dotando a los actores del destino de un Sistema de Inteligencia Turística Regional, que les permita un análisis sencillo de los principales indicadores turísticos para mejorar y optimizar sus decisiones y, en definitiva, ganar competitividad.

La implementación es una oportunidad para generar e implantar I+D+i adaptada a las necesidades de las empresas y a los cambios de la demanda.

Las principales líneas de trabajo definidas en este ámbito son:

### Desarrollo de la Oficina de Inteligencia Turística Regional

El ITREM creará en 2021 la 'Oficina de Inteligencia Turística' como una evolución necesaria de los observatorios turísticos tradicionales, que aúne de una parte la puesta a disposición y el análisis de las estadísticas tradicionales complementadas con las nuevas fuentes de datos. De esta manera, los servicios prestados van más allá de la recopilación de los datos, poniéndolos en valor para conformar un verdadero asistente a la gestión de alojamientos, destinos y productos turísticos a modo de un 'oráculo turístico'.

Todo ello permitirá generar flujos de información, canalizándola a los distintos departamentos y agentes del sector, así como ayudar a comunicar y difundir entre los medios profesionales la realidad del sector y de sus diversos productos y recursos turísticos. Se cumple así con las obligaciones referidas a publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación relativa a transparencia y participación ciudadana.

La Oficina materializará un completo panel de indicadores de destino turístico inteligente, que permita monitorizar la situación y evolución de los destinos y en la que estarán implicadas todas las Oficinas del ITREM.

### Motriz: Plataforma de Inteligencia Turística Regional

En 2021 se llevará a cabo la integración de nuevas fuentes Big data y el desarrollo de nuevos cuadros de mandos e informes dinámicos.

Asimismo, se establecerán nuevos canales de acceso a los datos e indicadores albergados en la plataforma de inteligencia turística, con la adaptación de la herramienta a su visualización a través de teléfonos inteligentes (Motriz Móvil) y comunicaciones al sector a través de boletines informativos (Newsletter

Motriz) y una web de inteligencia turística con acceso público que muestre los principales indicadores de la estadística tradicional con los nuevos indicadores que proporciona el Biga Data.

Estas acciones permitirán consolidar la plataforma Motriz como herramienta de inteligencia turística de un destino regional.

#### Aplicación de la inteligencia de producto, mercado y cliente para la planificación estratégica

La principal herramienta de promoción y comercialización de los destinos está en el entorno digital. Internet y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los turistas son los instrumentos para llevar a cabo los cambios necesarios en el modelo de promoción y comercialización turística.

El ITREM cuenta en 2021 con nuevas herramientas para diseñar y medir su estrategia:

- Plataforma de monitorización de reputación del destino
- Cuadro de mandos de redes sociales y CRM (Gestión de la Relación con el Cliente)
- Plataforma de monitorización de turoperación

Asimismo se suman nuevas funcionalidades a plataforma de eDestino Región de Murcia (NEXO), que facilita a las empresas y municipios de la Región Múltiples herramientas para la centralización y continua actualización de la información turística regional y su distribución y herramientas de gestión para la prestación de servicios.

#### Transformación digital de los destinos a través del modelo DTI - Destino Turístico Inteligente

El ITREM, como coordinador regional para la promoción y coordinación de los proyectos DTI, y miembro institucional de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, ha planificado un conjunto de acciones encaminadas a la incorporación de nuevos destinos, que se sumarán a los siete ya adheridos (Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz, Águilas, Los Alcázares y Fortuna). Así como el acompañamiento al destino durante su proceso de diagnóstico de cumplimiento de los requisitos del modelo DTI y desarrollo del Plan Director DTI de cada municipio, participando en el ente gestor del destino.

Se llevará a cabo la constitución de la Constitución de la Mesa DTI, órgano consultivo, en el que se establezcan sinergias entre los diferentes actores de los DTI regionales y se promueva la ejecución de proyectos colaborativo. Reforzando el intercambio de conocimiento entre los gestores del DTI a través de jornadas, webinars y congresos que permitan la difusión del modelo y los casos de éxito de los Destinos Turísticos Inteligentes de la Región de Murcia.

Se desarrollará un plan de formación de los gestores DTI, que abarcará la ejecución de jornadas, específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnológica, inteligencia turística e innovación que den respuesta a las necesidades planteadas por los técnicos de los órganos gestores de los destinos.

#### Digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas. Apoyo a la comercialización

Se apoyará la modernización tecnológica de las empresas turísticas para incrementar su competitividad y se promoverá la implementación de herramientas de ayuda a la comercialización de la oferta turística de la Región

de Murcia, abarcando todas las fases necesarias para la comercialización de los alojamientos, productos y servicios turísticos de la Región.

En este ámbito las acciones a desarrollar por la Oficina de Innovación del ITREM durante 2021 se concretan en las siguientes líneas:

- Formación a las empresas y administraciones locales para su incorporación a la plataforma de comercialización turística de la Región de Murcia (Hermes).
- Integración de oferta turística reservable en [murciaturística.es](http://murciaturística.es) y adaptación de la plataforma para la creación de nuevos productos.
- Desarrollo de porfolios de empresas con soluciones tecnológicas en colaboración con los colegios oficiales de ingenieros informáticos e ingenieros en telecomunicaciones para destinos.
- Transferencia tecnológica a través de webinars y jornadas, destinadas a ser punto de encuentro entre las empresas del sector turístico y las TIC, para impulsar la digitalización del sector turístico.

#### La tecnología al servicio de la satisfacción del turista

Asimismo, se aportará tecnología disruptiva para mejorar la experiencia del turista e interactuar con el destino, ayudándole a satisfacer sus expectativas en su viaje a la Región de Murcia, crear su propio paquete turístico a la carta y cubrir todas sus necesidades durante el ciclo del viaje. Incrementando las herramientas puestas a disposición del turista con la implantación de las APP Costa Cálida en diferentes empresas y destinos del sector.

#### Homogeneidad, innovación y eficacia de la información turística de la red de oficinas de turismo

La apuesta por la innovación y la certificación de las Oficinas municipales de información turística tiene como objetivo mejorar la experiencia del visitante a través de la calidad e innovación de los servicios y generar confianza en la seguridad del destino.

Para avanzar en esta apuesta por la excelencia de los servicios y digitalización de los procesos, la Oficina de Innovación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia acomete las siguientes acciones anuales:

- Gestión de la Oficina de Turismo del AIRM. El aeropuerto es el primer anfitrión y el embajador del destino. El AIRM juega un papel muy activo en la promoción e imagen del destino 'Región de Murcia' y en el fomento de los productos turísticos, de ahí que el Instituto de Turismo ponga una especial atención a la gestión de su Oficina de Turismo.
- Renovación de la certificación Safe Tourism Certified del ICTE, que garantiza que las oficinas tienen implantadas las medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARSCoV-2.
- Implantación y certificación de la Norma Internacional 14785:2015, "Q" de calidad turística en Oficinas de Información, que recoge los requisitos de excelencia para los servicios de información turística del Instituto de calidad Turista Española (ICTE).
- Auditorias, gestión y renovación de la certificación de la norma internacional ISO9001 en la Red de Oficinas de turismo y ampliación con 3 nuevas oficinas y puntos de información a su alcance.

Transferencia tecnológica con nuevas acciones formativas destinadas a los técnicos de la Red para adaptación de las oficinas a la hoja de ruta DTI y reciclaje

de sus profesionales. Inteligencia Turística, DTI, LOPD, Seguridad, Sostenibilidad y ODS, Gestión de subvenciones, herramientas de comunicación con el turista del destino (WEB y APP), Gestión de RRSS, etc.

#### **A04. Ordenación**

La Oficina de Ordenación del Turismo es la encargada de gestionar diferentes actividades relacionadas con los principales principios rectores de la actividad turística en la Región de Murcia, recogidos en la Ley de 12/2013 de Turismo de la Región de Murcia.

- Regulación de la actividad turística.
- Clasificación y registro de empresas y actividades turísticas.
- Ordenación y control de los guías turísticos.
- Inspección de las empresas y actividades turísticas.
- Incoación y tramitación de expedientes sancionadores.
- Tramitación de reclamaciones en materia de turismo.
- Dotación de infraestructuras y equipamientos turísticos.
- Informes y estudios relativos a la ordenación del sector turístico.
- Responsabilidad, control, gestión y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico", en los tres niveles, internacional, nacional y regional.

#### Nuevos decretos de campings y empresas de intermediación turística

En el ámbito de las competencias autonómicas de Ordenación del Turismo en el territorio regional el ITREM completará el desarrollo de la Ley de Turismo. En 2021 desde la Oficina de Ordenación se continúa la labor de modificación del marco legislativo turístico anterior, más rígido, a través de nuevas normativas más cercanas a la realidad. Se recogen las peticiones del sector y se simplifican trámites administrativos con el objetivo de mejorar la competitividad del sector turístico de la Región de Murcia.

Es el caso de los Proyectos de Decreto por los que se regulan las empresas de intermediación turística y los alojamientos turísticos en la modalidad de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia. La aprobación de ambos decretos está prevista en 2021.

#### Vigilancia del cumplimiento de la normativa turística

Como cometido destacado de las funciones de inspección, se velará por el cumplimiento de la normativa turística vigente, así como por el correcto funcionamiento de los servicios y establecimientos turísticos y la protección de los derechos de los usuarios. De cara a agilizar las tareas y minimizar los plazos de resolución, la Oficina de Ordenación del Turismo, en cooperación con la de Innovación, está llevando a cabo el desarrollo de una aplicación informática específica 'IETUR' (herramienta de gestión de inspecciones) para realizar la inspección de los distintos establecimientos y actividades turísticas.

Del mismo modo, se prestará asesoramiento a los profesionales del sector turístico sobre el ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

#### Simplificación de trámites administrativos

Adaptación de todos los procedimientos a sede electrónica con certificado digital, reduciendo tiempos de presentación, automatizando y simplificando la introducción de datos por los usuarios tras el desarrollo de una nueva aplicación.

Se simplificarán trámites administrativos, eliminando obstáculos innecesarios y facilitando la inversión productiva y la innovación empresarial.

#### Regularización de la oferta alegal

El Gobierno regional desarrolla una 'Estrategia contra la oferta turística clandestina en la Región de Murcia' con el objetivo de elevar la calidad de su oferta turística, minimizar el intrusismo profesional, así como conocer la oferta alojativa real de la Región a fin de contar con una estadística más precisa de turistas en destino.

A través de sucesivos Planes de inspección, se está logrando un creciente afloramiento de la oferta turística alegal. Solo en los tres últimos años se ha conseguido clasificar casi 14.000 nuevas plazas.

Dado el crecimiento exponencial de las viviendas de uso turístico en los últimos años, desde la Oficina de Ordenación del ITREM se está trabajando en la implementación de herramientas tecnológicas y equipo humano que ayuden en el proceso de inspección, sanción y registro de la oferta existente.

#### Convocatoria de pruebas de habilitación de guías de turismo de la Región de Murcia

El Instituto de Turismo lanzará en 2021 una nueva convocatoria de pruebas para la obtención de la habilitación para el ejercicio de la profesión de guía de turismo de la Región de Murcia, habiendo sido la anterior convocatoria en noviembre de 2017 y realizadas las pruebas en el primer trimestre de 2018.

#### MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y SEÑALIZACIÓN

La conservación y mejora de las infraestructuras turísticas y la señalización contribuyen a la vertebración del territorio y facilitan la desconcentración geográfica de la demanda turística y, por tanto, la sostenibilidad de los destinos.

#### Vías Verdes de la Región de Murcia

Desde el Gobierno regional se viene trabajando en el desarrollo y ampliación de la red de Vías Verdes con cofinanciación FEDER desde 2015, con una dotación global prevista de casi 4,8 Millones de euros hasta la finalización del actual Programa Operativo FEDER.

Para el año 2021 se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- Terminación de las obras de la Vía Verde del Chicharra en el tramo de Cieza.
- Licitación y ejecución de las obras de acondicionamiento de la Vía Verde del Chicharra en el tramo Yecla- Villena.
- Licitación y ejecución de las obras de finalización pendientes en la pasarela, así como otras mejoras de seguridad, en la 'Vía Verde del Campo de Cartagena'.
- Licitación y ejecución de las obras de finalización pendientes de adecuación del 'Itinerario de Conexión entre Vías Verdes: Totana-Caravaca'.
- Estudio de alguna nueva vía verde (bien en los tramos pendientes de disponibilidad de suelo de la VV del Chicharra, bien en el antiguo trazado ferroviario entre Cieza y Calasparra).

Además, el ITREM contribuye al funcionamiento del "Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" -integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados-, con apoyo técnico y económico destinado a la vigilancia y mantenimiento de estos 150 kilómetros de infraestructuras.

### Otras infraestructuras turísticas. Red Eurovelo 8 y señalización SISTHO

Entre el resto de las actuaciones relativas a la dotación y mejora de infraestructuras, destacan las correspondientes al desarrollo de la Red EuroVelo 8 a su paso por la costa regional. Entre las principales acciones a acometer en 2021 vinculadas a este proyecto están las siguientes:

- Ejecución de la señalización completa de la ruta.
- Ejecución de las obras de adecuación del camino de las Calas de Bolnuevo por donde discurre la ruta EV, cuyo Proyecto se aportará, con las autorizaciones sectoriales pertinentes, por el Ayuntamiento de Mazarrón

Además, se van a señalar en la red estatal de carreteras 5 nuevos destinos y recursos turísticos (Cieza, Parque natural El Valle, Santuario La Santa de Totana, Balneario de Archena y Balneario de Fortuna) con la cartelería oficial del SISTHO.

### **A05. Formación**

Las actividades de hostelería y turismo han estado asociadas históricamente a bajos niveles de cualificación y a empleos precarios y de mala calidad. Si ya antes de la pandemia de Covid-19 era necesario abordar esta tradicional debilidad del sector, en la actual coyuntura se hace imprescindible. Una buena formación y una gestión adecuada de los recursos humanos resulta esencial para generar de nuevo confianza entre los turistas, dar un buen servicio y ser competitivos.

El desarrollo de un turismo de calidad y adaptado a los requerimientos de seguridad del turista está planteando nuevos retos en la formación y capacitación de los profesionales del sector. Ante este escenario, el Centro de Cualificación Turística ha diseñado un programa formativo y de capacitación de los recursos humanos adecuado a las necesidades reales de las empresas, conscientes de que un capital humano formado constituye un elemento clave para la reactivación de la actividad turística, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y para impulsar la imagen de la Región de Murcia como destino turístico seguro y de calidad.

El CCT desde sus comienzos, ha combinado las modalidades de formación presencial y teleformación para dar la mayor cobertura formativa posible. Debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, el CCT se vio obligado a cancelar todos los cursos de la modalidad presencial, optando por potenciar la formación online a través de su Campus Virtual. Se puso en marcha desde entonces un plan de choque de formación online para hacer frente a la Covid-19 en el sector turístico y hostelero de la Región de Murcia. Su objetivo, mejorar la capacidad de adaptación de los profesionales del sector turístico a la nueva situación.

Para el año 2021 el presupuesto destinado a la formación incluye tanto fondos de funcionamiento como fondos del SEF. El Gobierno regional refuerza su compromiso con la mejora de la empleabilidad y cualificación en el sector turístico, siendo las líneas de trabajo definidas dentro de este servicio operativo para el año 2021 las siguientes:

- Formación online: diversificación e innovación.
- Formación presencial, mejora de la empleabilidad y cualificación práctica de los recursos humanos.
- Apoyo al talento y a la especialización.

### FORMACIÓN ON LINE: DIVERSIFICACIÓN E INNOVACIÓN.

En base a la experiencia obtenida en el año 2020 y debido a que la situación sanitaria de la Covid-19 perdura en el tiempo, se ha realizado una programación ambiciosa para el año de 60 cursos, con 1.100 horas de formación, pudiendo llegar a formar a más de 600 alumnos. Todo ello para tratar de dar respuesta a la coyuntura actual del sector turístico de la Región, llegando a todo el territorio y cubriendo todos los segmentos: guías y oficinas de turismo; calidad; restaurante y bar; cocina; gestión empresarial (nuevas tecnologías); turismo gastronómico, así como más cursos del 'Programa Anfitriones' de la Administración Turística Central.

Dada la situación actual, en función de la situación sanitaria y las exigencias del mercado, el CCT se iría adaptando a las circunstancias para dar respuesta a las necesidades formativas del sector turístico de la Región de Murcia.

Continuando con el trabajo realizado el pasado año, a lo largo del presente se irán ofertando diferentes acciones acordes a la demanda del sector, que contribuyan a garantizar su adaptación a los nuevos tiempos.

#### Formación en la aplicación de las guías sectoriales para el fomento de la seguridad y la reducción del contagio

Por otra parte, la Secretaría de Estado de Turismo, dentro de las acciones para la recuperación del turismo tras la crisis producida por la COVID-19, elaboró y publicó, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, las Guías sectoriales con las especificaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico.

Continuando con estas acciones, el CCT oferta un programa de cursos abiertos y gratuitos para la formación de los profesionales en la aplicación de estas guías, así como en otras materias de especial interés, como: 'Introducción a las competencias digitales turísticas' y 'Destinos Turísticos Inteligentes'.

#### Hito 2021

Se prevé que en el año 2021 culmine el proyecto 'Adaptación de la plataforma/campus virtual del CCT', para acreditar dicha plataforma ante el SEPE, a través del SEF y, poder así impartir Certificados de Profesionalidad en la modalidad de teleformación, siendo un proyecto ambicioso con implicación del Servicio Operativo de Innovación y el departamento de Informática.

### FORMACIÓN PRESENCIAL, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PRÁCTICA DE LOS RECURSOS HUMANOS

Coincidiendo con la ampliación de la capitalidad gastronómica de Murcia también para este año, el principal compromiso del CCT es seguir cumpliendo y superando las expectativas formativas y, si cabe, que sean aún más ambiciosas y novedosas.

Cabe destacar que si la situación sanitaria de la Covid-19 lo permite, con la adaptación a las restricciones en materia de capacidad de los espacios formativos y la consecuente reestructuración de la formación, se van a realizar 12 cursos para desempleados: 10 de larga duración correspondientes a los cursos subvencionados por el SEF, y 2 ediciones del exitoso curso propio 'Camarero CCT', una formación propia para desempleados, que busca la excelencia en sala, dotando a los alumnos de los contenidos más completos y actuales en esta área, que añadirán más alumnos a esta vertiente.

Esta formación para desempleados está prevista que llegue a 160 alumnos, con 6.400 horas de formación.

Por otro lado, en relación con los cursos para trabajadores, se van a realizar 50 acciones formativas con 650 horas de formación.

#### Jornadas presenciales/online

Con el fin de mejorar la seguridad en los establecimientos durante la crisis sanitaria y la capacidad de adaptación de los profesionales de la hostelería y el sector turístico a la nueva situación, el Centro de Cualificación Turística de Murcia considera necesaria la elaboración de un plan de formación específico.

Para el año 2021, se introducen de manera novedosa, ciertas especializaciones en materia de hostelería y turismo que creemos que pueden ser de gran interés y utilidad para el sector como son la adaptación de las empresas a la sostenibilidad, la seguridad, la calidad y la digitalización, así como, por supuesto, un aumento de la cualificación de los recursos humanos que ayudaría a combatir los graves problemas que afronta el sector en materia de empleabilidad. Se prevé que en año 2021 se lleven a cabo 9 jornadas.

#### APOYO AL TALENTO Y A LA ESPECIALIZACIÓN

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y la especialización. Estos programas aportarán una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación de los profesionales del sector turístico mejorará la calidad de los servicios y por consiguiente la imagen turística de la Región de Murcia.

Para el presente año, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita, están previstas las siguientes acciones:

- Acciones de sensibilización hacia la identificación y atracción del talento.
- Convocatoria de becas de excelencia de colaboración público-privada.
- Estímulo a la participación en acciones formativas mediante becas o ayudas.
- Programa de ayudas para la realización de cursos formativos en entidades de reconocido prestigio para los profesionales.
- Apoyo a la participación en concursos y certámenes.
- Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos y seguimiento de su desarrollo profesional, entendiendo también su papel como los mejores prescriptores del centro y sus actividades.
- Promoción del autoempleo y el emprendimiento.

#### **A06. Transferencias, subvenciones y ayudas**

Ante el panorama de incertidumbre generado por la pandemia de Covid-19, el Gobierno regional ha puesto en marcha una serie de medidas de urgencia para garantizar la supervivencia del tejido empresarial del sector turístico en los peores momentos de la crisis sanitaria, contribuyendo al mantenimiento de la actividad y de sus 56.000 empleos.

El año 2021 debe ser afrontado como un periodo de rescate del sector, y por ello el ITREM ha volcado la mayor parte de sus recursos económicos y humanos en la gestión de líneas de ayudas al sector.

### Segundo Plan Regional de Rescate al Sector Hostelero en 2021

A través de este II Plan de Rescate del sector hostelero que da continuidad al primero, desarrollado en 2020, la hostelería y las empresas turísticas recibirán una inyección de 30,4 millones de euros de la Comunidad, a través de una línea de ayudas, dirigida a la totalidad de las empresas del sector, incluyendo los alojamientos turísticos, el ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones. Estas líneas de ayuda tienen como objetivo el rescate de las empresas turísticas, tratando de reducir al mínimo los efectos económicos y en el empleo que están provocando las restricciones impuestas a causa de los efectos de la crisis sanitaria de COVID-19.

De esta línea de ayudas se podrán beneficiar tanto autónomos como microempresas y pymes de hostelería, agencias de viajes, empresas de turismo activo y organización de congresos, que contarán con un total de 15,3 millones de euros. Las ayudas podrán ser de 4.000 a 14.000 euros por establecimiento, en función del número de trabajadores, a lo que se sumará la cuantía para atender 71 solicitudes en tramitación de la anterior subvención.

En concreto, los alojamientos turísticos recibirán 10 millones de euros que se distribuirán en función del porcentaje de caída de la facturación. En este caso los beneficiarios serán hoteles, albergues, campings, alojamientos rurales y apartamentos turísticos.

Por su parte, el ocio nocturno y los salones de celebraciones contarán con una dotación global de 5 millones de euros, mientras que se ha habilitado otra partida de 100.000 euros para ayudas a los guías de turismo.

### Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con el objetivo de fomentar la investigación en materia de turismo y maximizar el acceso y difusión de la información generada, lidera la creación de una red de colaboración con administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales. Se trata, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, desde el año 2019 el ITREM colabora en la puesta en marcha y funcionamiento de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia" en colaboración con la Universidad de Murcia.

Esta iniciativa contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico. Además, fomentará la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística. Por otra parte, servirá de base a las administraciones públicas para el establecimiento de las directrices de la política turística y de fundamento en la elaboración de estrategias.

### San Javier Ciudad del Aire

La vinculación histórica de San Javier con el Ejército del Aire, materializada con la Academia y las más de 76 promociones de pilotos que se han graduado en ella, la convierten en una ciudad única dentro del mundo de la aeronáutica: la Patrulla Águila del Ejército del Aire, las instalaciones del aeropuerto, ... Por todo ello, el ITREM apoya a este destino de la Costa Cálida para su transformación en un atractivo turístico temático de la aeronáutica de primer orden, bajo la marca San Javier Ciudad del Aire.

### Consortio Vías Verdes de la Región de Murcia

El "Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" se creó como un ente de carácter público para la cooperación técnica económica y administrativa de las Vías Verdes y los municipios que las componen. El ITREM contribuye al funcionamiento del consorcio, integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados, con apoyo técnico y económico, a través de una transferencia corriente, destinada a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente suman unos 150 km.

Desde el consorcio se trabaja en el acondicionamiento y mantenimiento de la Red regional de Vías verdes, favoreciendo de este modo la conectividad entre los diferentes municipios regionales, lo que contribuye a la vertebración turística del territorio.

<b>SUBVENCIONES 2021</b>	<b>IMPORTE</b>
Ayudas para autónomos, microempresas y pymes de hostelería, agencias de viaje, organización de congresos y turismo activo.	15.300.000 €
Ayudas para autónomos, microempresas y pymes con actividad de alojamiento turístico	10.000.000 €
Ayudas para autónomos, microempresas y pymes de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones	5.000.000 €
Ayudas para guías de turismo	100.000 €
Cátedra Innovación Turística UMU + ITREM	21.780 €
San Javier 'Ciudad del Aire'	50.000 €
<b>TRANSFERENCIA CORRIENTE 2021</b>	<b>IMPORTE</b>
Consortio Vías Verdes de la Región de Murcia	250.000 €

### **Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2021 que se detalla en el Anexo I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan, para el ejercicio 2021:

- los seis servicios operativos a través de los cuales se estructura el ITREM (se incorpora Subvenciones y ayudas),
- las líneas de actuación por cada servicio, con sus medidas y acciones establecidas,
- los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

### **Quinta.- Medios personales y materiales del ITREM.**

El ITREM cuenta con 64 puestos de trabajo, de ellos 45 puestos son en régimen laboral (de los cuales tres se encuentran vacantes) y 19 puestos en régimen funcionario, entre los que se incluye el puesto de Director General del ITREM (dos de los cuales hay dos interinos vacantes para gestión de subvenciones). En esta plantilla están contempladas otras contingencias que puedan derivarse de posibles sustituciones o incrementos por situaciones extraordinarias, enfermedades y similares. En el Anexo II al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales netos desglosados por servicios operativos.

Asimismo, el ITREM cuenta para el desarrollo de sus actividades con un edificio situado en la Avenida Juana Jugán, 2 de la ciudad de Murcia, con 5.650 m<sup>2</sup> útiles construidos. El conjunto del edificio está totalmente acondicionado con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas al ITREM. Además, en la sede de Cartagena, el ITREM cuenta con espacio equipado

para el desarrollo de las funciones de un equipo técnico de promoción y para las actuaciones presenciales de su Dirección.

Por su singularidad, el Centro de Cualificación Turística, para llevar a cabo su labor, dispone de ocho aulas de formación y dos de informática, un restaurante para realizar prácticas reales, una zona de hostelería de más de 800 metros cuadrados que incluyen 3 cocinas, además de zonas específicas de panadería, pastelería, bodega y almacenes, bar de prácticas, aula magna para demostraciones o clases magistrales de cocina, sala de catas para el aprendizaje enológico y una biblioteca y centro de documentación relacionado con el sector turístico, entre otros equipamientos, que supone un total aproximado de 3.000 m<sup>2</sup> construidos. Adicionalmente, esta infraestructura propia se verá reforzada con el arrendamiento puntual de instalaciones de terceros, principalmente en localidades turísticas, como consecuencia del desarrollo de acciones formativas descentralizadas ejecutadas por la Oficina de Formación del Instituto de Turismo.

#### **Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación del ITREM.**

Se incluye como Anexo II el Resumen económico-financiero del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) del ITREM para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, la cual recoge los distintos consumos que se van aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

#### **Séptima.- Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de informes.**

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el del ITREM, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el ITREM no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del Contrato-Programa antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección General para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento del Consejo de Administración la firma de la citada adenda.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que en el diseño de las actuaciones a ejecutar se ha tenido en cuenta la actual y extraordinaria crisis sanitaria, económica y social consecuencia del COVID-19 y que algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación

Estratégica (PAAPE) pueden ser suspendidas o pospuestas y otras pueden ser reconducidas o sustituidas con el fin de adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno o demandadas por la situación que en cada momento el sector del turístico pueda requerir dado el actual clima de incertidumbre.

Durante el mes de septiembre, el ITREM elaborará un primer "Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control" del Contrato-Programa 2021. Se analizarán el seguimiento de los objetivos, se compararán los indicadores previstos en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con los realmente ejecutados (desde el inicio del ejercicio hasta la finalización de los meses indicados objeto de control), se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, así como la descripción de las medidas correctoras que se hubieran aplicado como consecuencia de la evaluación y análisis realizado. Finalizado el ejercicio 2021, el ITREM elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director General del ITREM, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración del ITREM. De igual manera que el Contrato-Programa, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y del ITREM.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2021, en Murcia, a 27 de octubre de 2021.

El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE  
TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
<b>LÍNEA 1</b>	<b>ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA</b>		
<b>MED-1.1</b>	<b>REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA</b>		
1.1.1	Decretos reguladores de actividades turísticas	Nº decretos redactados	2
<b>MED-1.2</b>	<b>GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>		
1.2.1	Expedientes de alta y clasificación de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	500
1.2.2	Expedientes de baja de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.3	Expedientes de modificaciones de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.4	Información y asesoramiento en materia turística a empresas. Atención telefónica, email y presencial	Nº solicitudes atendidas	1.500
<b>MED-1.3</b>	<b>RECLAMACIONES Y SANCIONES</b>		
1.3.1	Expedientes sancionadores iniciados	Nº expedientes sancionadores iniciados	130
1.3.2	Inhibiciones a otras administraciones	Nº de inhibiciones a otras administraciones	
1.3.3	Reclamaciones archivadas	Nº de reclamaciones archivadas	
1.3.4	Recursos de alzada tramitados	Nº recursos de alzada tramitados	
1.3.5	Preparación y envío de expedientes a los juzgados contencioso-administrativos	Nº expedientes enviados a los juzgados contencioso-administrativos	
<b>MED-1.4</b>	<b>ORDENACIÓN Y CONTROL DE LOS GUÍAS TURÍSTICOS</b>		
1.4.1	Habilitación de guías oficiales de turismo de la Región de Murcia	Pruebas de habilitación	1
<b>MED-1.5</b>	<b>DECLARACIONES DE "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO"</b>		
1.5.1	Asesoramiento y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico" internacional, nacional y regional.	Nº solicitudes de información, asesoramiento y tramitación de "Fiestas de Interés Turístico" realizadas	25
<b>LÍNEA 2</b>	<b>INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA OFERTA TURÍSTICA</b>		
<b>MED-2.1</b>	<b>INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>		
2.1.1	Información y asesoramiento en materia turística	Nº de solicitudes atendidas	40
<b>MED-2.2</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA</b>		
2.2.1	Visitas de clasificación de empresas y actividades turísticas	Nº de visitas de clasificación turística	1000
<b>MED-2.3</b>	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA ALEGAL</b>		
2.3.1	Detección de oferta ilegal	Nº establecimientos detectados (unidades alojativas)	200
2.3.2	Visitas a la oferta ilegal	Nº visitas totales de inspección	100
2.3.2.1	Apartamentos y viviendas de uso turístico	Nº visitas de inspección	65
2.3.2.2	Zonas de acampada/ autocaravanas	Nº visitas de inspección	25
2.3.2.3	Otros tipos de establecimientos/actividades	Nº visitas de inspección	8
2.3.2.4	Guías de turismo	Nº de actuaciones	2
2.3.3	Regularización de la oferta ilegal tras su detección	Nº unidades alojativas regularizadas presentando declaración responsable	150
2.3.4	Nº de actas trasladadas a sanciones y reclamaciones por oferta ilegal no regularizada	Nº actas trasladadas a sanciones y reclamaciones	5
<b>MED-2.4</b>	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA REGLADA</b>		
2.4.1	Supervisión, control y comprobación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos reglados	Nº visitas a establecimientos clasificados	100
<b>MED-2.5</b>	<b>DEFENSA DEL USUARIO TURÍSTICO</b>		
2.5.1	Visitas de comprobación sobre reclamaciones de los usuarios turísticos	Nº visitas de comprobación de reclamaciones	10
<b>LÍNEA 3</b>	<b>DESARROLLO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA REGIONAL</b>		
<b>MED-3.1</b>	<b>IMPULSAR LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS</b>		
3.1.1	Elaboración de estudios, planes y proyectos	Nº trabajos finalizados	5
3.1.2	Ejecución, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos en colaboración con consorcios o proyectos turísticos	Nº acciones de colaboración con consorcios y proyectos turísticos	10
		Nº proyectos y actuaciones realizadas	8
<b>MED-3.2</b>	<b>FAVORECER EL DESARROLLO DEL TURISMO DE FORMA COORDINADA CON LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL</b>		
3.2.1	Emisión de informes y asistencia a comisiones y grupos de trabajo interdepartamentales.	Nº reuniones celebradas	22
		Nº informes emitidos	15

## ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE  
TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 4	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
MED 4.1	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
4.1.1	Plan anual de formación del sector turístico	Nº cursos	121
		Nº horas	8.430
		Nº alumnos	2.784
4.1.2	Evaluación de la calidad de las acciones y la satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción general (sobre 10)	9,0
MED 5.2	PLAN DE FORMACIÓN PRESENCIAL ANUAL		
4.2.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo (CCT)	Nº cursos	48
		Nº horas	600
		Nº alumnos	812
4.2.2	Impartición de acciones formativas para desempleados (CCT)	Nº cursos	2
		Nº horas	640
		Nº alumnos	28
4.2.3	Impartición de acciones formativas para desempleados (SEF)	Nº cursos	11
		Nº horas	6.190
		Nº alumnos	144
MED 4.3	PLAN DE FORMACIÓN ONLINE		
4.3.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo y desempleados	Nº cursos	60
		Nº horas	1.000
		Nº alumnos	1.800
MED 4.4	POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA		
4.4.1	Gestión y control de prácticas profesionales de cursos SEF	Nº convenios con empresas	100
		Nº alumnos participantes	100
4.4.2	Gestión y control de prácticas profesionales no laborales extracurriculares en empresas.	Nº convenios con empresas	3
		Nº alumnos participantes	3
4.4.3	Programa de ayudas para la formación y/o la realización de prácticas no laborales.	Nº beneficiarios	10
LÍNEA 5	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-5.1	POTENCIACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
5.1.1	Orientación académica para futuros y actuales alumnos	Nº análisis de perfiles y asesoramiento personalizado	50
5.1.2	Inserción Laboral (Bolsa de trabajo)	Nº ofertas en bolsa de trabajo del CCT	200
MED-5.2	COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES		
5.2.1	Colaboración con entidades del Tercer Sector para la mejora de la empleabilidad de personas de difícil inserción laboral mediante proyectos formativos y la promoción de su labor	Nº de entidades con las que se colabora	3
		Nº acciones formativas y visualización de capacitación	3
LÍNEA 6	VALOR ESTRATÉGICO DE LOS PROFESIONALES EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-6.1	IMPULSO A LA ESPECIALIZACIÓN Y LA VISIBILIZACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL SECTOR TURÍSTICO		
6.1.1	Acciones para la formación en materias de interés para el profesional o la visibilización de su labor (Jornadas)	Nº acciones	20
		Nº participantes	600
MED-6.2	APOYO AL TALENTO Y LA EXCELENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO		
6.2.1	Organización o participación en concursos u otro tipo de actividades de apoyo y reconocimiento al talento (Concursos)	Nº acciones	4
		Nº participantes	8
6.2.2	Programa de ayudas para la participación en eventos o acciones formativas de excelencia dirigidas al profesional	Nº de ayudas	10
LÍNEA 7	POSICIONAMIENTO DEL CCT COMO CENTRO DE REFERENCIA EN LA FORMACIÓN TURÍSTICA		
MED-7.1	MEJORA DE LA VISIBILIDAD DEL CCT, SUS ACCIONES, ALUMNOS Y RESULTADOS		
7.1.1	Difusión de la actividades que desarrolla el CCT	Nº acciones de publicidad	2
		Nº publicaciones en redes sociales	500
		Nº total de seguidores	17.500
		Nº visitas web	520.000
7.1.2	Colaboraciones del centro, sus alumnos y formadores en eventos y actividades de interés para su formación y/o promoción	Nº acciones	2
		Nº participantes	20

## ANEXO I

### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
<b>MED-7.2</b>	<b>GESTIÓN RESTAURANTE-ESCUELA CCT</b>		
7.2.1	Impulso a la utilización del restaurante-escuela CCT como herramienta de formación para los alumnos y de apoyo a la gastronomía regional	% ocupación	30%
		Nº días apertura	8
		Nº comensales	144
<b>MED-7.3</b>	<b>POTENCIACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CCT</b>		
7.3.1	Consolidar el centro de documentación y biblioteca del CCT como referencia documental en materia turística	Nº préstamos	25
		Nº nuevas referencias	10
<b>MED-7.4</b>	<b>PROGRAMA ANTIGUOS ALUMNOS CCT</b>		
7.4.1	Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos CCT y su seguimiento profesional (#SOYCCT)	Nº Integrantes del programa	475
		Nº acciones dirigidas a usuarios	2
<b>LÍNEA 8</b>	<b>ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>		
<b>MED-8.1</b>	<b>PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA NACIONAL</b>		
8.1.1	Participación en ferias y eventos nacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	20
		Nº contactos profesionales	135
		Nº acciones (publico final)	8
8.1.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	2
		Nº asistentes	10
8.1.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores nacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	3
		Nº asistentes	9
		Nº de artículos realizados	6
8.1.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional	Nº workshops	10
		Nº presentaciones	3
		Nº contactos profesionales	130
8.1.5	Visitas comerciales nacionales	Nº acciones	4
		Nº contactos profesionales	12
8.1.6	Plan de fomento de la Región de Murcia como destino de turismo deportivo	Nº eventos	15
		Nº participantes	7.000
<b>MED-8.2</b>	<b>PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA INTERNACIONAL</b>		
8.2.1	Participación en ferias y eventos internacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	18
		Nº contactos profesionales	55
		Nº acciones (publico final)	4
8.2.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	5
		Nº asistentes	15
9.2.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores internacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	5
		Nº asistentes	15
		Nº de artículos realizados	10
8.2.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional	Nº workshops	12
		Nº presentaciones	1
		Nº workshops y presentaciones (acción conjunta)	1
		Nº contactos profesionales	140
8.2.5	Visitas comerciales internacionales	Nº acciones	2
		Nº contactos profesionales	6
<b>MED-8.3</b>	<b>MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO</b>		
8.3.1	Acuerdos de marketing nacionales e internacionales	Nº acuerdos nacionales	18
		Nº acuerdos internacionales	16
8.3.2	Marketing directo a través de newsletters específicas de destino / producto	Nº newsletters nacionales	8
		Nº newsletters internacionales	5

## ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE  
TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021

LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 9	MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO		
MED-9.1	VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A TRAVÉS DE ACCIONES PUBLICITARIAS		
9.1.1	Acciones de publicidad dirigidas al mercado regional	Nº acciones de publicidad regional	20
		Nº de impresiones online	13.000.000
9.1.2	Acciones de publicidad dirigidas al mercado nacional	Nº campañas y acciones de publicidad nacionales	20
		Nº de impresiones online	80.000.000
9.1.3	Acciones de publicidad dirigidas al mercado internacional	Nº campañas y acciones de publicidad internacionales	10
		Nº de impresiones online	100.000
MED-9.2	ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DEL DESTINO		
9.2.1	Folleto por producto turístico	Nº folletos (productos) publicados	2
9.2.2	Material audiovisual: presentaciones, videos, fotografías, logotipos	Nº elementos	30
MED-9.3	DIFUSIÓN DEL DESTINO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
9.3.1	Notas de prensa que reflejan la actividad del ITREM en medios regionales	Nº notas de prensa emitidas	100
9.3.2	Reportajes en medios de comunicación	Nº de reportajes publicados	30
MED-9.4	POSICIONAMIENTO DEL DESTINO MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES		
9.4.1	Estrategia del portal turístico www.murciaturistica.es	Nº de visitas al portal	1.500.000
		Nº de especiales	45
9.4.2	Estrategia en RRSS	Nº contenidos publicados	3.800
		Nº total de seguidores	200.000
		Nº total de impresiones	60.000.000
LÍNEA 10	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR TURÍSTICO		
MED-10.1	DESARROLLO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES		
10.1.1	Acciones de sensibilización e implantación del modelo DTI	Nº de acciones	5
10.1.2	Desarrollo de la Plataforma de eDestino Región de Murcia (Nexo).	Nº de nuevas funcionalidades	3
10.1.3	Desarrollo de la Smart Office DTI Región de Murcia (Motriz)	Nº de nuevas fuentes de datos integradas	2
		Nº de informes de análisis de datos	15
MED-10.2	APOYO TECNOLÓGICO A LAS HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN & COMERCIALIZACIÓN		
10.2.1	Implantación de la Apps Costa Cálida.	Nº de descargas	600
10.2.2	Impulso de la "Plataforma HERMES"	Nº de nuevas funcionalidades	2
		Nº nuevos usuarios	15
MED-10.3	RITMO OFICINA DEL SIGLO XXI		
10.3.1	RITMO 4.0: Oficina de Turismo del Siglo XXI	Nº de sesiones de formación	14
		Nº de oficinas certificadas con ISO 9001, UNE-ISO 14785:2015 y Safe Tourism Certified	27
MED-10.4	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS		
10.4.1	Optimización de herramientas internas	Nº de herramientas optimizadas	2
		Nº incidencias resueltas sistemas (CRI)	90%
LÍNEA 11	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS		
MED-11.1	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS		
11.1.1	Tramitación solicitudes	Nº de subvenciones	3
		Nº de adjudicatarios	3
MED-11.2	LÍNEAS COVID-19		
11.2.1	Tramitación solicitudes ayudas Covid-19	Nº de líneas de ayudas	4
		Nº de adjudicatarios	5.193

## Anexo II

### RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021

MEMORIA ECONÓMICA- FINANCIERA EJERCICIO 2021	SERVICIOS OPERATIVOS (en miles de euros)						
	Promoción	Comunicación	Ordenación	Innovación	Formación	Subvenciones	TOTAL
<b>COSTES DE LA LINEA DE ACTUACIÓN</b>	<b>3.606,16</b>	<b>5.584,54</b>	<b>1.281,80</b>	<b>484,01</b>	<b>2.157,61</b>	<b>32.468,58</b>	<b>45.582,71</b>
I. Costes de Personal	525,68	243,28	623,16	159,40	450,04	1.069,77	3.071,32
Nº Empleados (1)	11,25	5,22	12,12	3,51	9,93	21,97	64
Gastos en operaciones de capital	0,00	0,00	550,00	50,00	0,00	0,00	600,00
Gastos en operaciones corrientes	3.080,49	5.341,27	108,65	274,61	1.707,57	31.398,80	41.911,38
<b>INGRESOS DE LA LINEA DE ACTUACIÓN</b>	<b>3.606,16</b>	<b>5.584,54</b>	<b>1.281,80</b>	<b>484,01</b>	<b>2.157,61</b>	<b>32.468,58</b>	<b>45.582,71</b>
<b>Ingresos de Operaciones Corrientes:</b>	<b>3.606,16</b>	<b>5.584,54</b>	<b>731,80</b>	<b>434,01</b>	<b>2.157,61</b>	<b>32.468,58</b>	<b>44.982,71</b>
Transferencias Corrientes de la CARM	3.606,16	5.584,54	731,80	423,51	1.957,61	32.468,58	44.772,21
Transferencias Corrientes de Organismos Autónomos de la CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
Otros Ingresos de fondos corrientes	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	0,00	10,50
<b>Ingresos de Operaciones de Capital:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>550,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>600,00</b>
Transferencias de Capital de la CARM	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	550,00
Otros Ingresos de fondos de capital	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00

1) Incluye: Personal previsto directo + indirecto de servicios horizontales

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**6722 Resolución de fecha 22 de octubre de 2021, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo - HOYTÚ en siglas HOYTÚ con número de depósito 30000161 (antiguo número de depósito 30/00649).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por D. Jesús Jiménez Avellaneda mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2021/000380.

La Asamblea General celebrada el día 21 de junio de 2021 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 14 y 53 de los estatutos de esta federación.

El certificado aparece suscrito por D.<sup>a</sup> Laura Mateo Vivancos, Secretaria General de la Asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 22 de octubre de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**6723 Resolución de fecha 22 de octubre de 2021 del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia en siglas AMUSAL con número de depósito 30000434 (antiguo número de depósito 30/00478).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por D. Francesc Vicent Abad Rigla mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2021/000385.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2021, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar en su integridad los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Francesc Vicent Abad Rigla como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. José Francisco Ballester Pérez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 22 de octubre de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**6724 Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los créditos vinculados a la convocatoria de subvenciones del programa mixto empleo-formación para personas jóvenes beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil 2021 cuyos beneficiarios son entidades locales de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 571191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571191>)

**Primero. Objeto.**

Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (extracto publicado en BORM n.º 144, 25 de junio) para la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa Mixto Empleo-Formación, para personas jóvenes beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil 2021, cuyas beneficiarias son entidades locales de la Región de Murcia.

**Segundo. Cuantía.**

Se incrementa el crédito inicialmente convocado en 4.268.406,20 €.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**6725 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)".**

Con el fin de dar publicidad "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)", suscrito el 22 de septiembre de 2021 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)", suscrito el 22 de septiembre de 2021, que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de octubre de 2021.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)**

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019 de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021.

De otra parte, doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de 22 de enero de 2021 y 4 de junio de 2021.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

**Exponen:**

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
OT9	5.250.000	E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>		

 Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.

 Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). La Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, será la encargada de realizar las actuaciones definidas en el objeto del presente convenio, por tratarse de actividades de promoción económica y empleo relacionadas con la formación, la intermediación laboral, el emprendimiento y el desarrollo local

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Cláusulas

### Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático 9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365" es la ejecución de las siguientes líneas, establecidas en las mesas de trabajo con los agentes sociales y económicos:

• **1.º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:

- o Internet y nuevas tecnologías.
- o Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
- o Habilidades de dirección de empresas.
- o Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
- o Medio Ambiente.
- o Instalaciones urbanas y jardines.
- o Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.

• **2.º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.

• **3.º Organización de eventos desestacionalizadores**, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:

- o Celebración de congresos
- o Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- o Eventos culturales

• **4.º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podrá ser destinada a financiar las actuaciones que tengan por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta cláusula. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tendrá un importe estimado de:

- Para formación a desempleados y empresarios (E21): 2.585,13 € (0,50% del convenio)

- Para programa crecimiento empresarial (E24): 2.679,08 € (0,51% convenio)

- Para la organización de eventos desestacionalizadores (E25): 2.991,44 € (0,57% del convenio)

Dichas cantidades son estimativas, y deben ser entendidas sin perjuicio de que sufran variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de estas actuaciones de financiación junto con el de las actuaciones descritas en los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación **E21, E24 y E25** de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas **Plan de empleo no estacionario, Plan de creación de un vivero de empresas y Plan integral contra la estacionalidad** respectivamente.

Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

#### **Segunda.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Tercera.- Financiación**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de quinientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (520.255,65.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82 €

El pago de la anualidad 2021 se realizará al Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio. El pago de la anualidad de 2022 se abonará durante el primer trimestre de ese ejercicio.

El pago de cada anualidad se realizará con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

El proyecto está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

#### **Cuarta.- Obligaciones de las partes.**

##### **A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:**

1).- Realizar las acciones definidas en la cláusula primera de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.

3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

12).- Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

**“El adjudicatario se comprometerá** a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N.º 2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

**En caso de ser adjudicatario**, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

13).- Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.

14) Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.

15) Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el (DECA).

16) Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: **“Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020”**. Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

17) Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, en caso de ser necesaria la ejecución de una obra, se ha de destinar ésta al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

De la misma manera, toda la documentación necesaria generada para la realización de las operaciones descritas en el Objeto de este convenio se han conservar durante (5) años en las mismas condiciones a las indicadas en el párrafo anterior. Como actuación complementaria, deberá facilitarse información del grado de incidencia y participación en las actuaciones realizadas a efectos estadísticos.

**B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de quinientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (520.255,65.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82 €

**C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

**Quinta.- Justificación**

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

En el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los servicios, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos a las actuaciones contempladas en los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la cláusula primera.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los servicios.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.

2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.

3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.

4.- Contrato formalizado documentalente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.

5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor se estará a lo dispuesto en la Ley

9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.

- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.

- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.

- Anuncio de publicación de licitación

- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido

- Anuncio de publicación de adjudicación

- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal

- Facturas emitidas por el proveedor debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

- Justificantes de pago.

- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.

- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

#### **Sexta.- Comisión de Seguimiento del convenio.**

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el Director General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- \* La Subdirectora General de Costas y Puertos o en quien delegue.

- \* La Jefa del Servicio de Costas o en quien delegue.

- \* La Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena o en quien delegue

- \* El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena o en quien delegue.

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por el Director General de Movilidad y Litoral.

#### **Séptima.- Publicidad**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

#### **Octava.- Base de Datos Nacional de Subvenciones**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Novena.- Incompatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Decima.- Vigencia temporal**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

#### **Duodécima.- Régimen sancionador**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimotercera.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimotercera.- Resolución de conflictos**

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

#### **Decimocuarta.- Extinción del convenio.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

**Decimoquinta.- Titularidad de los derechos y explotación de resultados**

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el día 22 de septiembre de 2021.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, Noelia María Arroyo Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**6726 Extracto de la Orden de 4 de noviembre de 2021, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la implementación de soluciones basadas en la naturaleza en el espacio público urbano.**

BDNS (Identif.): 593429

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593429>)

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las Corporaciones Locales que integran la Región de Murcia.

**Segundo: Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la financiación de honorarios de redacción de proyectos y la financiación de la ejecución de obras contempladas en proyectos cuyo objeto sea la implementación, en el espacio público urbano, de distintos tipos de Soluciones Basadas en la Naturaleza que puedan contribuir a que las ciudades sean más saludables y habitables y con mayor capacidad de resiliencia frente amenazas del cambio climático.

Se entiende, a los efectos de la presente subvención, que forman parte del espacio público urbano las envolventes, cubiertas y fachadas, de los edificios públicos ubicados en suelo urbano.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Corporaciones Locales para la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en el espacio público urbano (B.O.R.M. 244 de 21 de octubre de 2021).

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, si el último día del plazo es inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2. Documentación

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Redacción de proyectos

a) Memoria descriptiva y justificativa del objetivo y alcance de la actuación que esté prevista desarrollar en el proyecto, así como la documentación gráfica necesaria para la correcta interpretación de la propuesta.

- Ejecución de obras

a) Proyecto básico y de ejecución o equivalente suscrito por técnico competente en soporte informático.

- Documentación común

b) Aprobación de la documentación técnica requerida por órgano competente del Ayuntamiento.

c) Acuerdo municipal de solicitud de subvención.

#### **Quinto. Actuaciones subvencionables.**

##### 5.1 Redacción de proyectos

1. Serán subvencionables los honorarios de redacción de proyectos básico y de ejecución o equivalentes cuyo objeto sea la adecuación y naturalización del espacio público urbano mediante la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

##### 5.2 Ejecución de obras

1. Serán subvencionables la ejecución de obras contempladas en proyectos cuyo objeto sea la adecuación y naturalización del espacio público urbano mediante la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

#### **Sexto. Presupuesto protegible.**

##### 6.1 Redacción de proyectos:

El presupuesto protegible será el importe de los honorarios de redacción del proyecto, IVA no incluido. Los honorarios de redacción del proyecto incluirán los honorarios correspondientes a la redacción del estudio de seguridad y salud, así como los de los anexos complementarios de intervención botánica, de accesibilidad, correspondientes a instalaciones u otros que fueran necesarios. No incluirá honorarios por dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.

Los honorarios de redacción del proyecto no podrán superar el 9% del presupuesto de ejecución material de las obras, IVA no incluido.

Ejecución de obras:

El presupuesto protegible será el coste total subvencionable, que podrá incluir el coste de ejecución material, y en su caso gastos generales y beneficio industrial. Quedan excluidos, impuestos, tasas, o tributos.

#### **Séptimo. Plazo de ejecución de las actuaciones.**

##### 7.1 Redacción de proyecto

El plazo máximo para la redacción del proyecto será de doce meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

##### 7.2 Ejecución de obras

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de veinticuatro meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Murcia, 4 de noviembre de 2021.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**6727 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 07/18 de renovación del colector de salida a Murcia en galería autovía A7 (Mu/Murcia) E599.**

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Murcia, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de renovación del colector de salida a Murcia en galería autovía A7 (Mu/Murcia) E599, convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Murcia

Finca número F001, Referencia catastral: 1405101XH6110S0001BJ - Jemeca, S.A.  
- Citación: día 2 de diciembre de 2021 a las diez horas.

Lugar de reunión: Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia,  
C/ Azarbe del Papel 22, 30007 Murcia.

Cartagena, octubre de 2021.—El Director, Carlos Conradi Monner.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6728 Segunda convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales, Línea A 2021.**

BDNS (Identif.): 592918

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592918>)

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la 2.ª convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021.

**Primero.** Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos consten los fines sociales de las mismas, que realicen una labor social y que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones y colectivos del Ayuntamiento de Jumilla, <http://www.jumilla.org/ayuntamiento/asociacionesjumilla.asp>

**Segundo.** El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades dirigidas a diversos sectores de población:

- Familia y menores.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Población inmigrante.
- Personas en riesgo de exclusión social.

Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía de Política Social, Cooperación y Salubridad Pública.

Podrán ser objeto de subvención, entre otras, las siguientes actividades referidas a la integración de cualquiera o de todos los colectivos anteriores:

Promoción de la participación e integración social del colectivo al que se dirija.

Promoción de la salud y mejora de la calidad de vida de determinados colectivos con problemas sociosanitarios.

Fomento de la ayuda mutua entre los miembros de la asociación solicitante y con otras asociaciones.

- Actividades lúdicas y de fomento de la convivencia.
- Promoción del voluntariado.
- Acciones formativas, culturales, recreativas, artísticas, etc.
- Intervenciones en situaciones de crisis.

Apoyo a la conciliación de la vida familiar.

Formación en nuevas tecnologías.

Prevención contra el maltrato infantil

Acompañamiento.

Los proyectos o actividades de intervención para los que se solicite la subvención se deberán desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla.

Para esta convocatoria la cuantía máxima que se podrá gastar en bienes inventariables imprescindibles para la ejecución del proyecto o actividades, será inferior al 20% del importe total del proyecto o actividades. Dichos bienes deberán estar a disposición de la entidad solicitante al menos cinco años desde su adquisición.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

La presente convocatoria se regulará por las Bases específicas para el otorgamiento subvenciones a asociaciones, colectivos y entidades privadas sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BORM n.º 160, de 13 de julio de 2017, modificados en BORM n.º 192, de 20 de agosto de 2020 y en la página web del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la baremación/comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Línea de subvención según los fines de la asociación y características de los proyectos y cuantías.

En las bases específicas se establece: LINEA- A- Para aquellas asociaciones cuya finalidad es contribuir en proyectos dirigidos a la promoción y dinamización de la asociación solicitante, resultando beneficiarias las personas asociadas. Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por subvención será de 2.000 € .

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

#### **Quinto. Otros datos.**

La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las bases de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.

Las bases completas de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, 3 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **6729 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de noviembre de 2021, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 8 de noviembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**6730 Exposición pública del padrón del conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al primer bimestre de 2021.**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021 el padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al primer bimestre de 2021, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 27 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**6731 Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al segundo bimestre de 2021.**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30-abril-2021 el padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al segundo bimestre de 2021, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 27 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**6732 Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2021.**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 24-junio-2021 el Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2021, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 27 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6733 Publicación del fallo de las sentencias n.º 176/16, de fecha 4 de marzo de 2016 y sentencia n.º 204/16, de fecha 11 de marzo de 2016, recaídas en los recursos contencioso administrativo n.º 885/2010 y n.º 286/2010 respectivamente.**

Publicación del Fallo de las Sentencias n.º 176/16, de fecha 4 de marzo de 2016 recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 885/2010 y Sentencia n.º 204/16, de fecha 11 de marzo de 2016, recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 286/2010, seguido ante la Sala del C.A. del TSJ de Murcia, y una vez firmes las mismas:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se procede a la publicación del contenido del Fallo de las Sentencias referidas:

Sentencia 176/16 "Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Lo Navarro de Murcia, S.A." contra la resolución desestimatoria presunta del Pleno del Ayuntamiento de Murcia del recurso de reposición formulado contra acuerdo de 23 de julio de 2009, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras comunes a los sectores del Ensanche Norte, y en consecuencia anulamos dicho acto y el Plan Especial impugnado por no ser conforme a derecho; sin costas."

Sentencia 204/16 "Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Nicolás Bienert, S.L." contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 23 de julio de 2009, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras comunes a los sectores del Ensanche Norte, y en consecuencia anulamos dicho acto y el Plan Especial impugnado por no ser conforme a derecho; sin costas."

Murcia, 26 de octubre de 2021.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**6734 Convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Conserje, funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público 2018 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 1470/2021, de 2 de agosto se ha aprobado la convocatoria, así como sus correspondientes bases específicas reguladoras de la plaza ofertada en el ejercicio 2018 de Conserje, funcionario/a de carrera, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuya transcripción literal de las mismas es la que sigue:

**“Bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Conserje, funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, correspondiente a la OEP de 2018 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Conserje, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264, de fecha 15 de noviembre de 2018, con la clasificación y denominaciones siguientes:

Escala: Administración General. Subescala: Subalterna.

Grupo: Agrupaciones Profesionales (AP). Denominación: Conserje.

Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes a las Agrupaciones Profesionales y las complementarias aprobadas en los presupuestos municipales (Capítulo I) para el ejercicio 2021.

1.2. Al titular de la plaza le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- Controlar los accesos del edificio público, así como la apertura y cierre del mismo; Limpieza de zonas comunes; Recogida y entrega de correspondencia y paquetes; Servicio de atención al público; Mantenimiento y reparaciones menores; Retirada y gestión de residuos; Preparación y montaje de eventos y actos institucionales; Cualquier otro servicio propio de su función que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

1.3. El proceso selectivo se regirá por las Bases específicas y su convocatoria, y por lo dispuesto en las Bases generales aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1041/2021, de 24 de mayo (BORM núm. 132, de 11 de junio de 2021).

Asimismo, será de aplicación al proceso selectivo el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

#### **Segunda.- Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, que aconseja la valoración de otros méritos distintos a los interesados, además de la fase de oposición del procedimiento selectivo.

#### **Tercera.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/>).

#### **Cuarta.- Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, además de los requisitos recogidos en la Base General Sexta, el siguiente:

- Poseer la titulación exigida; que, en este caso al estar la plaza asimilada a agrupaciones profesionales según lo dispuesto en el Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará integrada por el certificado de escolaridad o credencial que acredite su homologación.

En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se requerirá acreditar la correspondiente convalidación o de la credencial en que se formalice, en su caso, la homologación del mismo.

#### **Quinta.- Instancias.**

5.1. El plazo de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta a las presentes bases, será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará por medio de la sede electrónica o en su defecto, de forma presencial mediante instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, a la vez que podrá ser descargado de la página web ([www.puertolumbreras.es](http://www.puertolumbreras.es)), serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa- Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base específica cuarta a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.

b) Titulación académica exigida en las bases o justificación de haberla solicitado una vez culminados los estudios exigidos para su obtención.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Justificante del pago de los derechos de examen, abonado de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, cuyo importe es de 8 euros. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta bancaria ES2320383037686400000393 de titularidad de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ordenanza fiscal vigente, será aplicable en materia de exenciones en el pago de la tasa por derechos de examen el apartado cinco del art. 18 de la Ley 66/1997 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, o de la exención de la misma en su caso, en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

d) Para la valoración de los méritos en la fase de concurso, los/as aspirantes deben acompañar a la solicitud de participación la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en dicha fase, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo y /o contrato de trabajo, y mediante la aportación del informe actualizado de la vida laboral.

e) Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los/as aspirantes. Para ello deberá indicar en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

**Sexta.- Admisión de los/as aspirantes.** En los términos de la Base General Octava.

**Séptima.- Tribunal calificador.**

7.1. De conformidad con el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el art. 4 e) del RD 896/1991, de 7 de junio, los/as componentes del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por Presidente/a, un secretario/a (con voz y voto) y tres vocales, y sus correspondientes suplentes, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se respetará en la medida de lo posible la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015.

7.2. Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

7.3. No podrá formar parte del Tribunal Calificador, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.4. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto. En caso de empate se requerirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

7.5. La restante información sobre el Tribunal Calificador se recoge en la Base General Novena.

#### **Octava.- Procedimiento selectivo.**

8.1. El proceso selectivo será el de concurso-oposición. De esta forma, existirán dos fases: la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio y la fase de concurso consistente en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La puntuación total de los aspirantes consistirá en la suma de ambas fases.

La valoración de las fases de concurso-oposición contarán con la siguiente puntuación máxima:

- Fase de Concurso: se calificará de 0 a 40 puntos.
- Fase de Oposición: se calificará de 0 a 60 puntos.

#### **A. FASE DE OPOSICIÓN.**

- Primer ejercicio: (Prueba teórica)

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo-test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal. Dichas preguntas versarán sobre los contenidos recogidos en el temario contenido en el anexo de la convocatoria. El tiempo que se dispone para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Los/as aspirantes deberán señalar en la hoja del examen la opción de respuesta que consideren válida, de acuerdo a las instrucciones que se faciliten en su momento. Todas las preguntas tienen el mismo valor. Cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. Las preguntas con más de una respuesta señalada se considerarán nulas.

Se reservarán cuatro preguntas adicionales que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones estarán comprendidas entre cero y treinta puntos, siendo necesario para superarla y poder ser valorado el segundo ejercicio de la fase de oposición obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación otorgada al ejercicio (quince puntos).

- Segundo ejercicio: (Prueba práctica)

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto y materias que se recogen en la parte específica del temario anexo a esta convocatoria. La puntuación máxima otorgada para este ejercicio es de treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación otorgada al ejercicio (quince puntos).

El tiempo máximo para la realización de esta prueba es de 90 minutos.

Se valorará especialmente en la realización del ejercicio la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

La determinación de la calificación del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia de un treinta por ciento o más. En este caso se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en un treinta por ciento o más, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

#### **B. FASE DE CONCURSO.**

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el ejercicio de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria.

1- Experiencia profesional: (hasta 30 puntos).

a) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Local, en la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0.13 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier otra Administración Pública, distinta a la administración local, en la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0.070 puntos.

c) Por cada mes de experiencia profesional en entidades o empresas privadas en igual en la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0.065 puntos.

Para la acreditación de cualquier tipo de experiencia laboral se aportará vida laboral y los contratos de trabajo y/o certificados donde conste las funciones realizadas y/o categoría laboral.

2- Formación: (hasta 10 puntos).

Se valorará la asistencia o docencia de cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional).

La valoración se calculará mediante la aplicación de la fórmula: N.º de horas x puntos.

La formación que no especifique el número de horas no será valorada, salvo que se exprese el número de créditos lectivos que corresponda a la misma, en cuyo caso, la formación será valorada del modo siguiente:

- N.º de créditos CFC x puntos. (1 crédito CFC equivaldrá a 10 horas).

- N.º de créditos ECTS x puntos. (1 crédito ECTS equivaldrá a 25 horas).

a) Por cada curso recibido o impartido de 10 hasta 30 horas: 0.15 puntos.

b) Por cada curso recibido o impartido de 31 hasta 50 horas: 0.25 puntos.

- c) Por cada curso recibido o impartido de 51 hasta 70 horas: 0.40 puntos.
- d) Por cada curso recibido o impartido de 71 hasta 100 horas: 0.50 puntos.
- e) Por cada curso recibido o impartido de 101 hasta 200 horas: 1.10 puntos.
- f) Por cada curso recibido o impartido de más de 200 horas: 1.60 puntos.

La acreditación de la formación, tanto recibida como impartida, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia. La formación que no quede acreditada con el número de horas o créditos no se valorará.

El Tribunal valorará los méritos alegados, siempre que estén debidamente justificados por los/las aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de la instancia, sin que proceda subsanación posterior al efecto por parte del Ayuntamiento.

8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso. El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, la relación de quienes hayan superado las distintas pruebas del proceso selectivo, con expresión de su nombre y apellidos, DNI y la puntuación obtenida. Otorgando un plazo para que los aspirantes formulen alegaciones y presenten cuantos documentos estimen pertinentes, pudiendo tener acceso a su ejercicio. Estas relaciones se referirán exclusivamente a las calificaciones provisionales obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas previstas en la Base Décima, que se publicará transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las que se hubiesen interpuesto.

8.3. En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta: 1.º- Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. 3.º- Mayor puntuación en la fase de concurso.

4.º- Sorteo, iniciándose el orden de desempate por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año de celebración de estas pruebas el resultado del sorteo a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a partir de la cual, en orden descendente, se realizará el desempate.

#### **Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

En los términos de la Base General Décimo Primera.

#### **Décima.- Lista de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.**

En los términos de la Base General Décimo Segunda y Décimo Tercera.

#### **Decimoprimera.- Lista de espera.**

En los términos de las Bases Generales para la formación, gestión y funcionamiento de las listas de espera: Base I. Gestión de las listas resultantes de ejecución de Ofertas de Empleo Público.

#### **Decimosegunda.- Recursos.**

En los términos de la Base General Décimo Cuarta.

## **ANEXO I: TEMARIO**

### **Materias comunes.**

Regirá el programa de temas comunes correspondiente a Agrupaciones Profesionales que aparece anexo a las Bases Generales aprobadas por Resolución de Alcaldía N.º: 1041/2021, de 24 de mayo.

### **Materias específicas.**

Tema 3. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4. La presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. La atención al público: presencial, telefónica o mediante instrumentos informáticos. Asistencia a los administrados en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Apertura y cierre de edificios. Control de acceso e identificación del personal visitante.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales específicos de la conserjería.

Tema 7. Nociones básicas en operaciones de mantenimiento e instalación de edificios municipales y colegios. Mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado. Actuaciones de preparación, acondicionamiento y montaje de espacios para eventos y actos institucionales.

Tema 8. Correspondencia y paquetería: Envíos y servicios postales. Paquetes postales. Franqueo. Reembolsos. Giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales. Reparto y distribución de documentación y correspondencia.

Tema 9. Características y utilización de máquinas y materiales de oficina: Multicopistas, impresoras, escáner, fotocopidora, fax, encuadernadoras, grapado, plastificado, destructoras de documentos y análogas. Almacenamiento de materiales. Retirada y reciclaje de residuos.

Tema 10. Conocimientos básicos de funcionamiento, puesta en marcha y paro de instalaciones de protección contra incendios y anti-intrusión. Protocolo de emergencia. Primeros auxilios.



### SOLICITUD

D./D.ª....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., de ....., provincia de ....., C. Postal ..... con teléfono número .....y DNI número ....., e-mail.....

### EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la selección de UNA plaza de CONSERJE, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.
- Documentación relativa a los méritos exigidos en la fase de concurso (marcar con un X el tipo de mérito aportado):

- Experiencia Profesional - Formación

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las citadas Bases por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

### SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de 1 plaza de Conserje funcionario de carrera, y DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de funciones y que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar.

En ....., a.....de.....de 2021.

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO LUMBRERAS.”



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Puerto Lumbreras, a 3 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**6735 Aprobación del proyecto de innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del plan parcial "Usos Terciarios" de San Javier.**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2722, de fecha 16 de octubre de 2021, se aprobó el proyecto de innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del plan parcial "Usos Terciarios" de San Javier, tramitado a instancia de la mercantil Albaladejo Hermanos, Sociedad Anónima.

El contenido íntegro del estudio de detalle podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: [http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede\\_tablon\\_edictos.aspx](http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablon_edictos.aspx)

Contra el decreto de Alcaldía que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la publicación del anuncio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier, a 28 de octubre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6736 Bases reguladoras para concesión de ayudas a las Ampas de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y FAMPAs del término municipal de Yecla.**

Aprobadas inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles, y a las federaciones de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en el término municipal de Yecla (Expdte. 481601Q), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2020.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 261, de 10 de noviembre de 2020, no se ha presentado alegación, reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las citadas Bases reguladoras, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación, no entrarán en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Ampas de los colegios, institutos, escuelas infantiles y FAMPAs del término municipal de Yecla**

#### **Primera. Objeto**

1. Siendo un factor fundamental la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, el Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Educación, quiere seguir apoyando la labor de las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos de Yecla, fomentando las actividades de participación, asociación y formación de dichas Asociaciones, mediante su financiación a través de la concesión de subvenciones.

2. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de la Ciudad de Yecla y al FAMPAs local de Yecla.

3. Serán conceptos subvencionables los siguientes:

- Celebración de actos y eventos de naturaleza deportiva, lúdica, cultural que se celebren en el Centro Escolar.
- Apoyo de iniciativas de alumnos, profesores o miembros de la Asociación para el desarrollo de programas culturales.
- Apoyo de realización de actividades extraescolares en horario no lectivo.
- Las adquisiciones de fondos bibliográficos o cualquier otro tipo de material documental que sirva de consulta o de lectura.
- Actividades de sensibilización para con el entorno urbano y natural.
- Edición de revistas, publicaciones y catálogos del centro, siempre y cuando se especifique la subvención municipal de la publicación.

**Segunda. Requisitos de los beneficiarios, documentación a presentar y plazo**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de la Ciudad de Yecla y al FAMPA local de Yecla, siempre y cuando se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Obtendrán la condición de beneficiario quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los interesados deberán presentar su solicitud mediante instancia formalizada en el modelo específicamente elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y una declaración jurada de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Dichas instancias de solicitud debidamente cumplimentadas, deberán ser presentadas vía telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

**Tercera. Cuantía de las subvenciones**

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la subvención será el que se determine anualmente en la correspondiente convocatoria.

La cuantía de la subvención no podrá superar en ningún caso el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

**Cuarta. Resolución y procedimiento de concesión**

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, con la documentación exigida en las presentes bases se dictará resolución, notificándose individualmente a los beneficiarios, el importe y la forma de justificación.

**Quinta. Forma y plazo de justificación**

Los beneficiarios deberán presentar la justificación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante el modelo de cuenta justificativa normalizada debidamente firmada.

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el 30 de noviembre del año que corresponda.



La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Cuentas de cada asociación correspondiente al curso económico del cual se solicita subvención.
- Facturas justificativas de los gastos por importe al menos igual al de la subvención concedida.

**Sexta. Pago de la subvención**

Conforme a lo establecido en la normativa municipal el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la misma.

En caso de que la cantidad justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone a la entidad beneficiaria.

Yecla, 3 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.